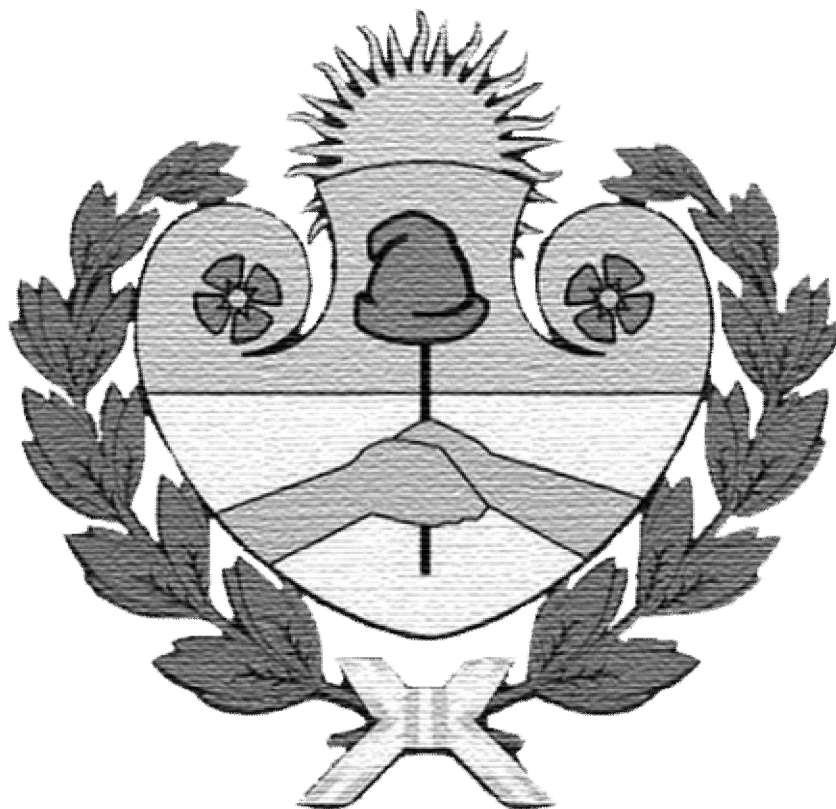


BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 124 Año XCVI

San Salvador de Jujuy, 06 de Noviembre de 2013.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 3308-H.-

EXPTE. N° 0500-361/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGO. 2013.-

VISTO

El Convenio Bilateral suscripto entre la Provincia de Jujuy y el Ministerio de Educación de la Nación en el año 2012 y las leyes N° 5.685, N° 4.958 y N° 5.756 y;

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio Bilateral se suscribe en el marco del Artículo 131 de la Ley N° 26.206 de Educación Nacional y el Art. 12 de la Ley N° 26.075 de Financiamiento Educativo,

Que en el marco del “Acuerdo de Buenos Aires-Metas Educativas 2021: la Educación que queremos para la generación de los bicentenarios”, el aludido Convenio prevé en su Anexo I metas de eficiencia interna del sistema educativo y logros de aprendizaje para los niveles inicial, primario y secundario y en su Anexo II comprende metas generales de recursos y acciones educativas con programación anual al 2016;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en su Artículo 16 establece la obligatoriedad escolar en todo el país desde la edad de cinco (5) años hasta la finalización del nivel de la educación secundaria,

Que por Resolución N° 188/2012 del Consejo Federal de Educación se aprobó el Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012-2016 en el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206;

Que para el fortalecimiento de la Educación Obligatoria en la Provincia de Jujuy se ejecutan múltiples planes y programas nacionales y provinciales entre los que se destacan Conectar Igualdad, Programa Nacional Mas Escuelas, Plan de Obras, Plan Fines, Hablemos del Tema, Plan Jurisdiccional, Promedu, Promer, Programa Nacional de Educación Sexual Integral, Plan Nacional de Lectura, Feria de Ciencias, y Programa Educación y Memoria entre otros.

Que para la ejecución de estos planes y programas la Provincia aporta esfuerzos de contraparte que incluyen recursos humanos para actividades técnico pedagógicas,

Que por lo expuesto es aconsejable promover el fortalecimiento y consolidación de la Educación Obligatoria.

Que, en otro orden de ideas, en el marco de Emergencia Económica vigente en virtud de lo dispuesto por Ley N° 5.685, esta Administración en forma permanente dispone medidas tendientes a maximizar la eficiencia en el manejo de los recursos financieros,

Que, en este contexto el Ministerio de Hacienda propicia el ordenamiento de la Planta Funcional de los distintos sectores de la Administración Pública Provincial en orden a la mejor consecución de los fines del Estado, en tanto ello permite hacer más operativa la utilización de los recursos humanos y financieros en miras de un reordenamiento de la acción estatal, comenzando en esta oportunidad con el sector dependiente del Ministerio de Educación;

Que, en el proceso de ordenamiento, la coordinación de la información entre el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Educación, en lo referente al personal docente y no docente y a los Establecimiento Educativos dependientes de este último, constituye un elemento primordial para el óptimo funcionamiento de los diversos sistemas que integran la administración financiera S.I.A.F. y los demás sistemas vigentes en las distintas áreas administrativas como el SiPrap, por ejemplo;

Que, en efecto, la Administración Financiera y los Sistemas de Control regulada por la Ley N° 4.958, aplicable a todo el Sector Público Provincial se integra, entre otros por un sistema presupuestario en cabeza de la Dirección Provincial de Presupuesto la que efectúa el análisis de los anteproyectos de presupuestos de los distintos organismos, como así también propone los ajustes correspondientes que considere necesarios y coordina los procesos de ejecución presupuestaria. El sistema contabilidad gubernamental tiene objeto, entre otros, el registro sistemático de todas las transacciones que produzcan y afecten la situación económica financiera de las jurisdicciones; por lo que resulta necesaria la intervención de ambos órganos en este proceso;

Que, conforme lo dispuesto por el ANEXO I-Título I-Incisos 1, 8 y concordantes del Decreto N° 778-G.88 está en cabeza del Director Provincial de Personal ejecutar la política de Administración de Personal definida por el Poder Ejecutivo Provincial; la conducción y supervisión del Sistema Provincial de Administración de Personal, como también la actualización de los registros del personal en actividad y los cargos vacantes, por lo que corresponde dar intervención al mencionado organismo;

Que, por su parte la Ley N° 5.756 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2013- en su artículo 42 establece que la liquidación de personal correspondiente al presente ejercicio deben ser incluidas en la planilla general de haberes correspondiente al mes en que las novedades ingresen a la unidad a cuyo cargo este su incorporación siempre que las mismas se encuentren registradas en el sistema de administración de personal de cada repartición;

Que, en el marco del ordenamiento que se implementa en el presente resulta conveniente y oportuno, disponer que, por el Ministerio de Educación se tomen las medidas necesarias y se dicten los actos administrativos que fueran menester

con el objeto de que se de cumplimiento a lo prescripto en el Estatuto Docente en especial en cuanto a que los Cargos y Horas docentes se encuentren asignados exclusivamente a atender las necesidades de las unidades educativas y destinados a quienes prestan servicios frente a alumnos. Asimismo es criterio de esta Administración efectuar un ordenamiento del sector educativo en lo que refiere a los Títulos Docentes requeridos para el ejercicio de la docencia, por el personal de los distintos niveles educativos. A tales efectos se otorga un plazo de 180 días al Ministerio de Educación, el que oportunamente debe dar intervención a fin de que por la Dirección Provincial de Personal se proceda a la actualización de los registros de personal docente en actividad conforme lo dispuesto en el ANEXO I -Título I - Inciso 8 y concordantes del Decreto N° 778-G.88;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 137 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese, en el ámbito de los Ministerios de Hacienda y de Educación de la Provincia el ordenamiento y homogeneización de la Planta Orgánico-Funcional del Ministerio de Educación en los términos y condiciones establecidas en el presente decreto y conforme Anexo que por este acto se aprueba.

ARTÍCULO 2°: Establécese que, a partir del mes de septiembre del 2013, el Ministerio de Educación adecuará el registro laboral y el procesamiento de toda novedad laboral del personal -docente y no docente- dependiente del mismo, a las normas que se implementan en el presente y su Anexo.

ARTÍCULO 3°: En el marco del ordenamiento dispuesto en el artículo primero, por el Ministerio de Educación se tomarán las medidas necesarias y se dictarán los actos administrativos que fueran menester a fin de que, en un plazo de 180 días desde el dictado del presente, se de cumplimiento a lo prescripto en el Estatuto Docente en lo relativo al otorgamiento de Cargos y Horas docentes y verificación de los respectivos Títulos Docentes habilitantes, en los términos y condiciones que se expresan en el exordio.

ARTÍCULO 4°: Por Despacho del Ministerio de Educación comuníquese con copia certificada a la Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Planeamiento Educativo y Dirección General de Administración de dicho Ministerio. Por las Direcciones de Nivel correspondientes a la Educación Obligatoria y la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación se comunicará fehacientemente a las dependencias y establecimientos educativos sobre el contenido del presente decreto.

ARTÍCULO 5°: Facultase a los Señores Ministros de Hacienda y de Educación a dictar, en forma conjunta, las normas reglamentarias, interpretativas y complementarias del presente.

ARTÍCULO 6°: Déjase sin efecto, a partir del dictado del presente, cualquier disposición que se oponga a lo establecido por este acto.

ARTÍCULO 7°: El presente Decreto será firmado por los Sres. Ministros de Educación y de Hacienda.

ARTÍCULO 8°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, pase a conocimiento del Tribunal de Cuentas, de la Dirección Provincial de Personal, Ministerio de Hacienda, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Tesorería de la Provincia, Ministerio de Educación, Dirección de Administración del Ministerio de Educación. Cumplido vuelva al Ministerio de Hacienda y archívese.

ANEXO

ARTÍCULO 1.- Unifícase, a los fines de la previsión presupuestaria y de la liquidación de haberes, la individualización/denominación de cada uno de los Establecimientos Educativos incluidos en el Sistema Educativo de la Provincia en el Código de Identificación de los Establecimientos Educativos (CUE) y de cada plaza con el Código Único de Plaza Orgánica Funcional (CUPOF), correspondiente a los cargos del personal docente y no docente, debiendo incorporarse en los Sistemas de Novedad Laboral y de Liquidación de Haberes.

ARTÍCULO 2.- A los fines establecidos en el artículo primero del presente Anexo, el Ministerio de Educación remitirá -a través de la Secretaría de Planeamiento Educativo-, a la Dirección Provincial de Presupuesto y a la Contaduría de la Provincia, los CUE de los Establecimientos Educativos actualizados -con la previa intervención de la Dirección General de Administración- y con el formato que a tal efecto determine la Contaduría, para su incorporación en el sistema presupuestario y de Liquidación de Haberes.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección General de Administración del Ministerio de Educación - a través del Área Liquidación- y Contaduría de la Provincia deberán incorporar, en las novedades laborales y en el proceso de liquidación respectivamente, el CUE y el CUPOF correspondiente a los cargos y/u horas del personal docente y no docente. La Contaduría de la Provincia remitirá mensualmente los cargos y/u horas con los CUPOF a la Dirección Provincial de Presupuesto para que esta determine las variaciones del costo, las que en su caso deberán ser debidamente justificadas por el Departamento de Costos y Presupuesto del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección General de Administración del Ministerio de Educación - a través del Área de Gestión Presupuestaria- remitirá trimestralmente la base de datos de CUPOF a la Dirección Provincial de

Presupuesto y a Contaduría de la Provincia en el formato establecido por dicho Órgano Rector.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3526-G.-
EXPTE. N° 0400-177/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SET. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Téngase por aprobados y cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el entonces Ministro de Gobierno y Justicia, Dr. PABLO LUIS LA VILLA y los ciudadanos: ACOSTA, Marco Antonio, D.N.I. N° 23.755.147; ALFARO, Carlos Enrique, D.N.I. N° 30.150.184; CALISAYA, David Nelson, D.N.I. N° 29.287.405; CALISAYA, Javier Armando, D.N.I. N° 25.472.085; CALISAYA, Rubén Roberto, D.N.I. N° 30.441.318; CARRILLO, Aladino Marcos, D.N.I. N° 27.914.905; CAYO, Aldo Rafael, D.N.I. N° 27.553.960; CONDORI, Mirta Gladis, D.N.I. N° 22.474.983; DELGADO, Fabiana del Valle, D.N.I. N° 22.554.679; Dr. GAUNA, Matías, D.N.I. N° 27.110.995; GUTIÉRREZ, José Iván, D.N.I. N° 33.648.291; GUTIÉRREZ, Mario Arnaldo, D.N.I. N° 26.264.096; GUTIÉRREZ, Milton José Rolando, D.N.I. N° 27.447.388; GUTIÉRREZ, Pedro Blas, D.N.I. N° 27.084.217; GUTIÉRREZ, Ricardo Luis, D.N.I. N° 29.463.160; Dr. HERRERA, Luciano Mauricio, D.N.I. N° 26.501.431; MÁRQUEZ, Daniel Maximiliano, D.N.I. N° 33.172.605; MARTÍNEZ, Luis Ángel, D.N.I. N° 13.910.373; MÉNDEZ, Pablo Mateo, D.N.I. N° 32.430.431; Lic. MORENO, Francisco Emilio, D.N.I. N° 28.073.667; MORENO Luciana Fernanda, D.N.I. N° 28.537.357; CPN. NALLY, Ignacio Eduardo, D.N.I. N° 22.379.785; ORDÓÑEZ, Patricia Roxana, D.N.I. N° 24.101.198; QUISPE, David Federico, D.N.I. N° 26.988.092; ROMERO, Juan Carlos, D.N.I. N° 14.818.988; SARAPURA, Edgardo Saúl, D.N.I. N° 32.216.645; SARAPURA, Yamil Alexis, D.N.I. N° 33.648.229; SOTARA, José Alfredo, D.N.I. N° 27.914.591; SUMBAINO, Rodolfo René, D.N.I. N° 27.447.400; Dr. VALDECANTOS BERNAL, Sergio Álvaro, D.N.I. N° 25.165.635, VALDIVIEZO, Carlos Germán, D.N.I. N° 20.358.655; VILLANUEVA, Ofelia del Valle, D.N.I. N° 21.607.275; y ZARATE, José Luis, D.N.I. N° 28.996.485, quienes cumplieron servicios bajo dependencia del citado Organismo todos por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011, cuyos textos se encuentran agregados en autos.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente, se atendió con afectación a la siguiente Partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2011- Jurisdicción "B"-Ministerio de Gobierno y Justicia-U. de O. 1 Ministerio de Gobierno y Justicia, Partida 1-7-1-1-1-2-1-9 "Personal Contratado".-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3563-G.-
EXPTE. N° 0412-486/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 SET. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo del Cabo de Policía de la Provincia, GABRIEL ANDRÉS BARRAZA, DNI N° 28.804.330, Legajo 15.289, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14°, inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, inc. a) – primer párrafo- de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad contraída en y por acto de servicio).-

ARTÍCULO 2°.- Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3571-G.-
EXPTE. N° 0413-94-2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 SET. 2013
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el pase a Situación de Disponibilidad de los funcionarios que seguidamente se nominan pertenecientes a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, a tenor de las previsiones del Artículo 47°, Inc. b)del Decreto-Ley N° 20-G-71(modificado por Decreto N° 4436-G-01), a saber: Ayte. Ppal. JUAN CARLOS FIGUEROA DNI N° 17.879.332 Cred. N° 694, Ayte. Ppal. HÉCTOR EDUARDO ZEMPLIN DNI N° 18.649.275 Cred. N° 696, Ayte de Ira. JULIO FABIÁN CABANA DNI. N° 16.971.547 Cred. N° 707, Ayte de Ira. RICARDO ALFREDO PINTOS DNI. N° 18.156.907 Cred. N° 699, Ayte de Ira. RUBÉN EDUARDO RAMOS 14.953.808 Cred. N° 703, Ayte de Ira. ALFREDO ANTONIO ROBLEDO DNI. N° 17.680.253 Cred. N° 705, Ayte de Ira. GRICELDA MAGDALENA SERRANO DNI. N° 12.213.346 Cred. N° 702, Ayte de Ira. NELIDA ADRIANA SORIA DNI. N° 13.314.361 Cred. N° 692, Ayte de Ira. ALBERTO JAVIER TOLABA DNI. N°

13.903.483 Cred. N° 701, Ayte de Ira. DAVID TORO DNI. N° 11.847.676 Cred. N° 700, Ayte de Ira. CARLOS GABRIEL ZAMORANO DNI. N° 17.771.697 Cred. N° 708.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, determinada por el Artículo precedente, el pase a situación de Retiro Obligatorio de los funcionarios que seguidamente se detalla pertenecientes a la Dirección General de Servicio Penitenciario de Jujuy, por encontrarse comprendidos en las previsiones del Artículo 14°, Inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad N° 3759/81), y conforme a lo dispuesto por el Artículo 92°, Inc. c) de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario concordante con los Artículos 94° y 49° de la citada norma, a saber: Ayte. Ppal. JUAN CARLOS FIGUEROA DNI N° 17.879.332 Cred. N° 694, Ayte. Ppal. HÉCTOR EDUARDO ZEMPLIN DNI N° 18.649.275 Cred. N° 696, Ayte de Ira. JULIO FABIÁN CABANA DNI. N° 16.971.547 Cred. N° 707, Ayte de Ira. RICARDO ALFREDO PINTOS DNI. N° 18.156.907 Cred. N° 699, Ayte de Ira. RUBÉN EDUARDO RAMOS 14.953.808 Cred. N° 703, Ayte de Ira. ALFREDO ANTONIO ROBLEDO DNI. N° 17.680.253 Cred. N° 705, Ayte de Ira. GRICELDA MAGDALENA SERRANO DNI. N° 12.213.346 Cred. N° 702, Ayte de Ira. NELIDA ADRIANA SORIA DNI. N° 13.314.361 Cred. N° 692, Ayte de Ira. ALBERTO JAVIER TOLABA DNI. N° 13.903.483 Cred. N° 701, Ayte de Ira. DAVID TORO DNI. N° 11.847.676 Cred. N° 700, Ayte de Ira. CARLOS GABRIEL ZAMORANO DNI. N° 17.771.697 Cred. N° 708.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3572-G.-
EXPTE. N° 0412-559-2001.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 SET. 2013
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Como consecuencia de la sentencia condenatoria dictada por la Sala I del Tribunal Contencioso Administrativo de la Provincia, en el Expediente N° B-134748/05 caratulado: "Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción: Huanco, José Gerardo c/Estado Provincial", revócase parcialmente el Decreto N° 2703-G-, de fecha 23 de Diciembre de 2004.

ARTÍCULO 2°.- Modifícase parcialmente el Decreto N° 2703-G-, de fecha 23 de Diciembre de 2004, dejándose establecido que el cese en servicios activo del Sargento de Policía de la Provincia, JOSÉ GERARDO HUANCO, DNI N° 14.787.217, Legajo 11.922, es de conformidad con las previsiones del Artículo 14°, inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, inc. a) de la Ley de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad contraída en acto de servicio).

ARTÍCULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifíquese de los términos del presente Decreto, otórguese el trámite respectivo.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3728-S.-
EXPTE. N° 728-159/13 y Agdo. N° 716-489/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Imprimase a las presentaciones efectuadas por el Dr. Aníbal Massaccesi, en los Expedientes N° 728-159/13 y 716-489/13, en su carácter de Apoderado Legal de los Sres. DAMIAN LLAMPA, D.N.I. N° 08.197.659 y PETRONA BAUTISTA, D.N.I. N° 16.751.632, el trámite de reclamación administrativa previa, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, recházase por improcedentes las reclamaciones administrativas previas interpuestas por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de los Sres. DAMIAN LLAMPA, D.N.I. N° 08.197.659 y PETRONA BAUTISTA, D.N.I. N° 16.751.632, por las razones invocadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3740-G.-
EXPTE. N° 0200-563/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 OCT. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Reclamo Administrativo Previo (Ley N° 5238) tentado en autos por el Dr. ROBERTO JAVIER ROSSA, en nombre de la señora PAULINA FLORES TOLABA y su hijo menor FACUNDO NAHUEL TOLABA, a tenor de lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias y/o plazos vencidos, ni abocarse al improcedente planteo, sino, solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial impone a los funcionarios públicos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3762-H-
EXPTE. N° 200-68/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Recházase la solicitud del señor DOMINGO BLISEO ROSARIO MINNITI, L.E. N° 7.273.019 por la que pretende el cobro del Certificado de Deuda Previsional N° 1275 por la suma de \$98.690,87 con más sus intereses.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL
RESOLUCIÓN N° 119 -DPP/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 oct. 2013.-**

VISTO:
EL EXPTE. N° 246-124/13 INICIADO POR DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL-AS/ LLAMADO A CONCURSO CLASE ABIERTO P/ CUBRIR UN (1) CARGO EN EL AGRUP. SERV. GRALES DEL SAME 107-BASE N° IV SAN PEDRO; y

CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución N° 12-DPP/13 esta Dirección Provincial de Personal en el Expte. N° 246-68/12, resolvió convocar a concurso de antecedentes y oposición clase abierto, para cubrir un (1) cargo vacante de planta permanente en la categoría de ingreso del agrupamiento de servicios generales para cumplir funciones en el SAME 107 Base N° IV de San Pedro.

Que luego de la culminación del proceso de ejecución del concurso, no se pudo cubrir el puesto, conforme surge del Acta N° 2.

Que a fs. 14 de autos rola carga del SIPRAP en un (1) cargo en la categoría 1.
Que a fs. 15 obra informe de la Sub-Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, quien da cuenta que se procedió a realizar una nueva carga preventiva previa modificación de expediente N° 246-68/12 y un nuevo llamado de un cargo categoría 1 agrupamiento servicios generales para la Base Operativa N° IV San Pedro.

Que, la Directora Gral. de Asuntos Jurídicos remite a esta dependencia a efectos de que se realice el correspondiente llamado a concurso clase abierto de un (1) cargo en la categoría 1-30 hs. agrupamiento de servicios generales para cumplir funciones en el Sistema de Asistencia Médica de Emergencias 107, Base Operativa IV.

Que, mediante Decreto N° 6824-G/07 de fecha 8 de noviembre de 2006 se ha establecido que la Dirección Provincial de Personal será el organismo competente para instrumentar los procedimientos de selección del personal que ingrese a la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial, en tanto mediante Resolución N° 2515-S-07 se aprueba el marco reglamentario para la sustanciación del concurso, atribuyendo las respectivas competencias.
Por ello y en uso de sus facultades

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Convocar a Concurso de Antecedentes y Oposición, para cubrir un (1) cargo vacante de la planta permanente, en la categoría de ingreso del agrupamiento servicios generales Ley N° 3161/74, para cumplir funciones en el SAME 107 BASE OPERATIVA N° IV-San Pedro-de la ciudad de San Pedro, del departamento San Pedro de la Provincia de Jujuy, en el marco de las disposiciones aprobadas por la Resolución N° 002515-S-07 del Ministerio de Salud "REGLAMENTO MARCO PARA LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN-INGRESO A LOS AGRUPAMIENTOS ADMINISTRATIVOS-SERVICIOS GENERALES-MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN" y su modificatoria Resolución N° 82-DPP/08.

ARTICULO 2°.-El concurso a que alude el artículo anterior, será de clase abierto, y podrán participar todas aquellas personas que acrediten con el certificado de convivencia emitido por la Policía de la Provincia, residencia efectiva en los últimos dos (2) años en el Departamento de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, y cuya situación se encuadre además dentro de lo prescripto por la Resolución N° 2515-S/07.

ARTICULO 3°.-Las instancias evaluativas del concurso constarán de: a) Antecedentes: en la que se merituarán los ítems a que alude el art. 32 del Reglamento Marco; b) Evaluación escrita individual y presencial de conformidad al temario que se detalla en el art. 5. c) Entrevista: consistirá en un encuentro con miembros del Jurado y la Dirección de Personal, etapa en la que se evaluarán los aspectos enunciados en el art. 35 inc c) del Reglamento Marco.

ARTICULO 4°.-JURADO: Integrarán el Jurado las siguientes personas:-Por el MINISTERIO DE SALUD: Arq. Pablo Castro (Titular) y Arq. Mónica Fayos (suplente)- Por el SAME 107: Dra. Mirian Valdiviezo (TITULAR) y Dra. Romina López (SUPLENTE) y por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL: Dra. ESTER LUISA SÁNCHEZ (TITULAR) y Dra. CINTHIA MAIED HERNÁNDEZ (SUPLENTE).

ARTICULO 5°.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma: 30 de octubre de 2013 hasta el 12 de noviembre de 2013: Desde 7 hs. hasta las 13 hs. Inscripción y Recepción de documentación, en Secretaría del SAME 107 BASE IV SAN PEDRO.-28 de octubre al 05 de noviembre de 2013: Periodo para la presentación de recusación contra el Jurado, por las causales establecidas en el Reglamento Base (art. 24°). La misma podrá ser presentada ante la Dirección del hospital o ante la

Dirección Provincial de Personal, a elección del interesado y debidamente fundada.- 13 de noviembre de 2013: Exhibición de las listas de postulantes inscriptos. -A partir del 15 de noviembre de 2013: A hs. 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Personal reunión del Tribunal: análisis y puntuación de antecedentes; confección de listados de postulantes excluidos. 19 de noviembre de 2013: Exhibición de listados de orden de mérito por antecedentes; exhibición de listados de postulantes excluidos. 26 de noviembre de 2013: Pruebas de oposición de acuerdo al Material de Estudio correspondiente al Agrupamiento de Servicios Generales y el art. 100 de la Ley N° 3161/74. El material de estudio para la evaluación escrita está a disposición de los interesados en dependencias del SAME 107 desde la publicación de la presente resolución. 28 de noviembre de 2013: Exhibición de los listados definitivos de Orden de Mérito. El Tribunal del Concurso por decisión fundada, podrá modificar el presente cronograma notificando fehacientemente a los interesados.

ARTICULO 6°.- En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 7 a 13 hs. en Secretaría del SAME 107 BASE N° IV SAN PEDRO, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento: f) Cada hoja será firmada, foliada y ensobrada en la oficina receptora determinada por la Dirección del Organismo, la que posteriormente procederá a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulantes y agente de oficina receptora).g) Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas. h) El sobre cerrado será guardado en la Dirección del Organismo y remitido a la Dirección Provincial de Personal. i) Al cierre de la inscripción, la Dirección del Hospital labrará un acta dando cuenta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso. j) También al cierre de la inscripción, la Dirección de la Institución cuyas vacantes se cubrirán a través de este procedimiento, comenzará a exhibir la nómina de postulantes inscriptos para las impugnaciones que pudieran hacerse, las que deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas.

ARTICULO 7°.- La difusión de la convocatoria se realizará a través de los medios que se enuncian a continuación: a) Durante tres (3) días hábiles en un diario de circulación local. b) Durante tres (3) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. c) Durante tres (3) días hábiles en un radio local. d) Durante cinco (5) días hábiles en la página web del Gobierno de la Provincia de Jujuy. e) Durante cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de inscripción de la convocatoria, en la cartelera del SAME 107 BASE IV SAN PEDRO.

ARTICULO 8°.- Encomendar a las autoridades del SAME 107, para que se otorgue a la presente convocatoria la más amplia difusión en la ciudad de San Pedro, publicitando la convocatoria por medios radiales, escritos, promoviendo su contenido a través de la Municipalidad, Puestos de Salud, policía, establecimientos educativos y toda otra Institución Pública o Centros de participación comunitaria que coadyuve a garantizar la mayor divulgación y participación en el concurso de antecedentes y oposición.

ARTICULO 9°.-Notifíquese al sindicato UNIÓN DE PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN) y ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD (ATSA) y ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) a efectos de que se sirvan designar veedores para el concurso según lo establecido en la Resolución Marco N° 002515-S/07.

ARTICULO 10°.-Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase la presente en copia a la Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y a la Dirección Provincial de Hospitales y al SAME 107.

C.P.N. ANDRÉS DANIEL ELEIT
Director
04/06/08 NOV S/C

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS TUCUMÁN
RESOLUCIÓN N° 316/13
SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 18 OCT. 2013**

VISTO:
El Acta de Notificación Legal numerada, Planilla General Número 24/2013, de fecha 02/05/2013, y

CONSIDERANDO:
Que las intimaciones que esta Autoridad de Aplicación dispuso mediante el acta citada en el visto no pudieron ser practicadas conforme el procedimiento establecido por el inciso 6 del artículo 116 del Código Tributario Provincial (CTP), en las condiciones establecidas por la Resolución General N° 90/10, respecto de algunos contribuyentes; Que, corresponde proceder de acuerdo a la forma prevista en el artículo 117 del citado código, respecto a todos aquellos contribuyentes que no pudieron ser notificados por el medio establecido en primer término, ordenando la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9, 117 y concordantes del Código Tributario Provincial;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: DISPONER por el término de cinco (5) días, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de JUJUY, de las intimaciones dispuestas por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de Tucumán, en los términos y conforme surge del Anexo que forma parte integrante del presente Acto.

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

ANEXO RESOLUCIÓN N° 316/13

Ref. Falta de Presentación-Declaración(es) Jurada(s). Habiéndose constatado la falta de presentación de la(s) declaración(es) jurada(s) que se detallan infra, por parte de los contribuyentes cuyos datos se indican a continuación, se dispone emplazarlos para que dentro del término de 15 (quince) días contados a partir de la presente notificación proceda(n) a regularizar dicha situación fiscal y a ingresar el saldo resultante con más los intereses resarcitorios previstos en el artículo 50 del Código Tributario Provincial. El incumplimiento a la presente intimación dará lugar, sin más trámite, al inicio de las acciones judiciales de cobro (JUICIO DE EJECUCIÓN FISCAL) conforme lo autoriza el artículo 51 del Código Tributario Provincial:

G. Y R. MUEBLES SH GRAÑO J. C. Y RUIZ R., CUIT N° 30-67147188-8, AV. CABILDO 28-(4500) SAN PEDRO PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002633, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; GARCÍA SUÁREZ JULIO, CUIT N° 20-60151387-1, B° 86 VIVIENDAS-DEPTO 68-PB-(4500) SAN PEDRO PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002635, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; LOS LLANQUINES S.A., CUIT N° 30-59592839-3, CASILLA DE CORREO 43-(4500) SAN PEDRO PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002636, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; LAZARTE JOSÉ FERNANDO, CUIT N° 20-11093728-9, ESPINOSA 553 LAMADRID Y ALBORNOZ-(4500) SAN PEDRO PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002637, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; R.E.F.A. AIRE S.R.L. JUJUY, CUIT N° 30-70779278-3, MURILLO 62-(4500) SAN PEDRO PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002640, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; INVERSIONES SRL, AGRO-INDUSTRIA CUIT N° 30-70791864-7, URUGUAY 136-(4500) SAN PEDRO PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002644, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; INVERSIONES SRL, AGRO-INDUSTRIA CUIT N° 30-70791864-7, URUGUAY 136-(4500) SAN PEDRO PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002644, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; YESIMAR S.R.L GONZÁLEZ HILDA., CUIT N° 30-70881216-8, PUESTO NUEVO-(4501) PALMA SOLA PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002645, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; VICTORIA, CUIT N° 27-13570820-3, ALMIRANTE BROWN-LOTE 02 97-(4512) LEDESMA-LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN-PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002648, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; R.E.J.A. MONTAJES S.R.L., CUIT N° 30-71200055-0, AV. 9 DE JULIO 280-(4512) LEDESMA-LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN - PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002649, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; TALLER GRAFICO EDU-CAR S.R.L., CUIT N° 30-68742627-0, AV. HIPOLITO IRIGOYEN 414-(4512) LIB.GRAL. SAN MARTÍN PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002650, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; AGRO KALCHAY S.R.L., CUIT N° 30-71090836-9, EJERCITO DEL NORTE 66-(4512) LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN - PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002651, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; RODRÍGUEZ DE SERENA M. TERESITA, CUIT N° 27-02041535-0, ENTRE RÍOS 392-(4512) LIB.GRAL. SAN MARTIN PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002653, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; VIZGARRA MARIA ESTER, CUIT N° 27-10995342-9, LAS ROSAS 304-(4512) LDOR.GRAL.SAN MARTÍN-PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002654, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2013/02-2013/03, 24/2013; ARJONA LUIS ROBERTO, CUIT N° 20-14314848-4, MARIANO MORENO-LOTE 23 MZA. 230 LEDESMA-(4512) L.G.SAN MARTÍN-PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002656, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2013/03, 24/2013; GUERRERO HNOS. SOC. DE HECHO, CUIT N° 30-58585005-1, RIVADAVIA Y WOLLMAN 158-(4512) LIBERTADOR GENERAL S PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002657, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; JURI ELSA EUGENIA, CUIT N° 27-17458958-0, SARMIENTO 19-(4512) LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002658, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; ORTIZ OMAR FROILAN, CUIT N° 20-16886790-6, 19 DE ABRIL 557-(4600) S.S.DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002660, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; CABANA MARTIN ALEJANDRO, CUIT N° 20-22420659-4, 19 DE ABRIL 745-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002661, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; SOSA PAZ JOSÉ LUIS, CUIT N° 20-12918717-5, 3 DE FEBRERO 650-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002663, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2013/03, 24/2013; MUÑOZ JOSÉ ALBERTO, CUIT N° 20-23022378-6, 370 VIV.-III ETAPA-M.546- L.10-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002664, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; LUCERO ÁNGEL DANIEL, CUIT N° 20-14562171-3, ABRAHÁN LINCOLN 445 DR. MANUEL BELGRANO-(4600) JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002665, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; GUERRERO CLETO MOISÉS, CUIT N° 20-13284911-1, ALFONSINA STORNI 173-(4600) SS DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-

007-002666, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; MOUSE S.R.L., CUIT N° 33-68733483-9, ALVEAR - PB 785-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002668, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; LÓPEZ FERNANDO BENITO, CUIT N° 20-23165879-4, AV LIBERTADOR 776-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002669, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; TELLO SILVIA PATRICIA, CUIT N° 23-16682368-4, AV. MARSKE 1042-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002671, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; SANCHIS RAFAEL, CUIT N° 20-11909851-4, AVDA. CÓRDOBA-2ºD 1790-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002674, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; JUAN A. MERCADO Y CIA SACIFI, CUIT N° 30-51767406-7, AVDA. INDEPENDENCIA 1153-(4600) S.S.DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002675, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; VIOTTI MARCELO, CUIT N° 20-12236902-2, AVENIDA CÓRDOBA 1790 PISO:3 OFIC:51-(4600) SAN SALVADOR DE JUJUY, 201305-007-002677, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; JUJUY COMPUTADORAS SRL, CUIT N° 30-67152764-6, BELGRANO 1009-(4600) S.S.DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002680, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; GÓMEZ OMIL, SOLANA MARIA, CUIT N° 27-27365316-9, BELGRANO - 5ª A 566-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002681, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; SONA MARIO ENRIQUE, CUIT N° 20-07282955-8, COPIAPO 263-(4600) SS DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002686, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; SUSANA DEL CARMEN MEDINA GÓMEZ, CUIT N° 27-92532960-1, CUYO 179-(4600) SAN SALVADOR DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002687, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; BARRIONUEVO ANA CARINA, CUIT N° 27-22763461-3, DINAMARCA 1036-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002688, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; SEDANO MIGUEL ÁNGEL, CUIT N° 20-13792084-1, B° GAS BMMOO CASA 10 000-(4600) SAN SALVADOR DE JUJUY - PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002693, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; KORLAMP S.R.L., CUIT N° 30-71065212-7, GENERAL PAZ 655 4 405-(4600) SAN SALVADOR DE JUJUY-PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002694, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; TRANS G.O.L., CUIT N° 30-71034606-9, Guemes 698 4º A-(4600) GENERAL BELGRANO - SAN SALVADOR DE JUJUY - PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002696, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; GIACOPPO SERGIO EDUARDO, CUIT N° 20-11160457-7, HIPOLITO IRIGOYEN 1992-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002697, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; PRODUCTORA AGRÍCOLA Y DE SERV.SA, CUIT N° 30-67149306-7, HUMBERTO ILLIA 584-(4600) SS DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002698, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; GONZÁLEZ Y BENÍTEZ SOC COL, CUIT N° 30-68736185-3, IGUAZÚ 1161-(4600) S S DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002699, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; LEXICO S.R.L., CUIT N° 30-70917658-3, INDEPENDENCIA 780 3-(4600) S.S.DE JUJUY - PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002701, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2013/03, 24/2013; FERNÁNDEZ LUIS FABIO MARCELO, CUIT N° 23-17614199-9, ING. MANUEL PÉREZ 146 CAPITAL-(4600) SAN SALVADOR DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002702, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; FLORES ROQUE FERNANDO, CUIT N° 23-08135516-9, JUAN DE GARAY 269-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002704, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; CONSTRUCTORA GIGON SRL, CUIT N° 30-63881729-9, LAMADRID 190-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002707, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; DG SA CONSTRUCCIONES, CUIT N° 30-70728590-3, LAMADRID 190-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002708, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; ALTEA PABLO RAÚL, CUIT N° 20-08205491-0, LAMADRID 562-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002709, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; GRANNI GUSTAVO ERNESTO, CUIT N° 20-18130819-3, LAS CAMPANILLAS 125-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002710, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; CORONEL RAÚL EDUARDO, CUIT N° 20-24433229-4, LAS

HERAS 786 PISO:2 OFIC:A-(4600) SAN SALVADOR DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002711, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; NOA INVEST S.R.L., CUIT N° 30-70791798-5, LAVALLE-DTO. G 10-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002712, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; LUZ DEL NORTE SRL, CUIT N° 30-71085122-7, MEJIAS OESTE SANTA RITA 96-(4600) SAN SALVADOR DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002715, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; BARBARAN RAMÓN FERNANDO, CUIT N°20-07850991-1, MONTEAGUDO 1331-(4600) SS DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002716, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; COOPERATIVA AGROPECUARIA EL CA, CUIT N° 33-70969116-9, NECOCHEA 225 PISO:5 OFIC:B-(4600) S.S.DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002717, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; BRAVO ENRIQUE ANTONIO, CUIT N° 20-16043947-6, NECOCHEA 4691 5°-(4600) SS DE JUJUY - PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002718, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; FIORITO ALBERTO FERNANDO, CUIT N° 23-12618695-9, NECOCHEA 00469 9 A-(4600) SAN SALVADOR DE JUJUY-PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002719, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; SIMÓN SERGIO RUBÉN, CUIT N° 20-17182463-0, PASAJE ARTIGAS 68-(4600) S.S.DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002721, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; LAS PAMPITAS S.A., CUIT N° 30-51200572-8, SALTA 11041-(4600) S.S.DE JUJUY - PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002728, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; AMANCAY S.A., CUIT N° 30-57227319-5, SAN MARTIN 277-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002730, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; TREGNAGHI MARTA GLADYS, CUIT N° 27-10617693-6, SAN MARTÍN-2° OF.7 363-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002731, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; BUDEGUER MOISÉS AUGUSTO, CUIT N° 20-16309118-7, SENADOR PÉREZ -B1 581-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002732, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; EL CAULARIO S.R.L., CUIT N° 30-64019491-6, SENADOR PEREZ -B6 581-(4600) SS DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002733, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; LÓPEZ MARIO ARNALDO, CUIT N° 20-21321774-8, TALCAHUANO 1208-(4600) S.S.DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002737, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; GORENA MIRTA BEATRIZ, CUIT N° 23-14924272-4, VIRREY TOLEDO 422-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002742, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; RIVERA JUDITH FLORINDA, CUIT N° 27-31613899-9, VIRREY TOLEDO STA. RITA 328-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002743, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; AVILA.CARLOS REIMUNDO, CUIT N° 20-13661146-2, JUANA AZURDUY DE PADILLA 1996-(4600) SAN SALVADOR DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002745, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; EXPOGRAN SRL, CUIT N° 30-70862581-3, ZONA RURAL-EL SUNCHAL, -(4603) EL CARMEN-EL SUNCHAL-PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002746, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; PAMEGA SRL, CUIT N° 30-68740836-1, LOTE 2 MZA 30 B?STA-(4606) PUESTO VIEJO PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002749, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; RÍOS OSCAR ZENÓN, CUIT N° 20-13988955-0, 17 DE AGOSTO S/N BARRIO SAN CAYETANO-(4608) EL CARMEN - PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002750, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; PAREDEZ PAREDEZ JUAN, CUIT N° 23-92947203-9, 1 DE NOVIEMBRE EL CARMEN-(4608) MONTEERRICO PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002751, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; SERNA MIRIAN BEATRIZ, CUIT N° 23-17011331-4, ANTONIO ARTERO 952-(4608) MONTEERRICO PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002753, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; VIDAL MARTA SUSANA, CUIT N° 27-21323098-6, AVDA. BELGRANO 232-(4608) PERICO - PERICO - PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002759, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2013/02-2013/03, 24/2013; INDUSTRIAS ALIMENT. ORION S.R.L, CUIT N° 30-70725864-7, BELGRANO 411-(4608) PERICO PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002760, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; GUTIÉRREZ FARFÁN PERFECTO, CUIT N° 20-94335087-7, HONDURAS 134 SIMON BOLIVAR Y 12 OCTUBRE-(4608) EL CARMEN-PERICO-PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002761, 11-INGRESOS

BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; AGROSERVICIO PERICO SRL, CUIT N° 30-70845354-0, LEANDRO N ALEM 390-(4608) PERICO PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002764, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; ORION SH DE S. CHICHERO Y A. POLA, CUIT N° 33-67151921-9, RUTA PROVINCIAL 45-(4608) CNELARIAS PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002771, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; FLORES GLORIA ESTER, CUIT N° 23-20247512-4, SAN JUAN S N-(4608) MONTEERRICO PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002772, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; VIDAURRE DAVID RUBÉN, CUIT N° 20-30669820-7, URUGUAY 323 BOLIVIA Y BELGRANO-(4608) EL CARMEN-PERICO-PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002776, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2013/03, 24/2013; TRANSPORTE NORTE 'SUR SRL, CUIT N° 30-71032244-5, AVDA. EXODO 40-(4610) CIUDAD PERICO PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002777, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; CASTRO MIGUEL HUGO, CUIT N° 20-28073510-9, RAMÍREZ DE VELAZCO 249 EL CARMEN-(4610) PERICO PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002781, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; TRANSPORTE ITALIA S.R.L., CUIT N° 30-70892955-3, SANTA FE 373-(4610) PERICO PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002782, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2013/02-2013/03, 24/2013; G.E.A. SA, CUIT N° 30-64974310-6, B.LA NORIA-RUTA NØ 1-KM. 10-(4612) PÁLPALA PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002783, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; MERCADO FRANCISCO ORLANDO, CUIT N° 20-16971546-8, CONCARAN 1063-(4612) PÁLPALA PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002785, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; LOBO, RAMÓN EDUARDO, CUIT N° 20-10791663-7, EL CHA-I 569-(4612) PÁLPALA PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002786, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; DAZ JORGE RAÚL, CUIT N° 20-18045008-5, EUROPA 100-(4612) PALPALA PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002787, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; MELONARI JORGE ALBERTO Y MELONARI JUAN JOSÉ, CUIT N° 30-65864427-7, REPUBLICA ARABE SIRIA 641-(4650) LA QUIACA PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002793, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; VASQUEZ LUCIO VICTORIANO, CUIT N° 23-10298913-9, CASIRA-(4653) SANTA CATALINA PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002794, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; GURRIERI RICARDO HUGO, CUIT N° 20-10858100-0, PATERSON 270-(4500) SAN PEDRO-PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002798, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2013/03, 24/2013; ALBORNOZ HUANCA POLICARPIO, CUIT N° 20-92013447-6, AV. HIPOLITO IRIGOYEN 280-(4512) LEDESMA - LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN-PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002803, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2013/02-2013/03, 24/2013; RECHE JOSE LUIS, CUIT N° 20-14533096-4, MONOBLOK F5 'B 540 1° 4-(4512) L.G.SAN MARTÍN-PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002806, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; MED SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMNITADA, CUIT N° 30-71187228-7, FINCA LA FLORINDA B? RADIO ESTACIÓN 81 40-(4516) LEDESMA-CAIMANCITO-PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002808, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2013/03, 24/2013; BLANCO HUGO ROBERTO, CUIT N° 24-25571194-2, BARTOLOMÉ MITRE S/N-(4518) YUTO-PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002809, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; BOFFANO HUMBERTO JAVIER, CUIT N° 20-07287715-3, BUSTAMANTE 134-(4600) SAN SALVADOR DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002810, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; NEXT GENERATION S.C., CUIT N° 30-71053453-1, EL CEIBO 189-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002811, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; SIPOWICZ, CARLOS ENRIQUE, CUIT N° 23-07980416-9, EL PUCARA 463-(4600) SS DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002814, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; FERNANDO MANZUR Y SILVIA SOLIS S.H., CUIT N° 30-70365584-6, LATERAL SUR-B? SAN GUILLERMO II P. 0 9 KM 1688 GENERAL MANUEL BELGRAN- (4600) SAN SALVADOR DE JUJUY-PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002816, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; GARNIER SLEJANDRO, CUIT N° 20-23167186-3, RAMÍREZ DE VELASCO 518 SALTA Y GUEMES GRAL BELGRANO-(4600) JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002824, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; PRAGA COMUNICACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70830530-4, SALTA 734-(4600) SAN SALVADOR DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002825, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL,

2012/10-2012/11, 24/2013; LETTOLI RUBÉN CESAR, CUIT N° 20-11074150-3, JORGE CAFRUNE ESQ 9 DE JULIO-(4603) EL CARMEN PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002826, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2013/03, 24/2013; JOSE SEGUNDO MANCINI, CUIT N° 20-14312801-7, ZONA RURAL 'EL SUNCH-(4603) EL CARMEN-PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002827, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; VER FRUT S.R.L., CUIT N° 30-71044869-4, BELGRANO 412-(4608) PERICO PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002829, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; SEGOVIA EDUARDO JAVIER, CUIT N° 20-22579498-8, TRES CRUCES 388-(4608) PERICO PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002835, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; ARANDIA ALICIA RAQUEL, CUIT N° 27-18178387-2, AVDA. BELGRANO 180-(4610) CIUDAD PERICO PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002836, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013 y ABRAHAM MARIO ALFREDO, CUIT N° 20-27726809-5, BELGRANO 412-(4610) C. PERICO PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002837, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013;

Cantidad Total: 101

Pablo Adrián Clavarino

Director General

01/04/06/08/11. NOV.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS TUCUMÁN

ANEXO RESOLUCIÓN N° 238/13

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 18 SEP. 2013

Ref. Falta de Presentación-Declaración(es) Jurada(s). Habiéndose constatado la falta de presentación de la(s) declaración(es) jurada(s) que se detallan infra, por parte de los contribuyentes cuyos datos se indican a continuación, se dispone emplazarlos para que dentro del término de 15 (quince) días contados a partir de la presente notificación proceda(n) a regularizar dicha situación fiscal y a ingresar el saldo resultante con más los intereses resarcitorios previstos en el artículo 50 del Código Tributario Provincial El incumplimiento a la presente intimación dará lugar, sin más trámite, al inicio de las acciones judiciales de cobro (JUICIO DE EJECUCIÓN FISCAL) conforme lo autoriza el artículo 51 del Código Tributario Provincial:

Notificación Legal: 201304-018-033796; C.U.I.T: 30-50188264-6 Señor(es): CERÁMICA MATAS SA
Domicilio: SAN MARTÍN 260-(4600) SAN SALVADOR DE JUJUY-PROVINCIA DE JUJUY Impuesto: 11-INGRESOS BRUTOS Período(s) 2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03-Planilla General 6/2013 Cant.Total:1

Pablo Adrián Clavarino

Director General

01/04/06/08/11 NOV.

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/13

EXPEDIENTE N°: 744-388/2013

OBJETO DEL LLAMADO: SOLICITUD AUTORIZACIÓN COMPRA DE 20 (VEINTE) AMBULANCIAS P/ RED PROVINCIAL SAME 107 JUJUY

APERTURA DE SOBRES: FECHA: 03/12/2013 HORA: 11:00

PRESUPUESTO OFICIAL: HASTA \$ 7.300.000,00 (PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 CTVOS.)

PLIEGO E INFORMES: Dirección General de Administración-Departamento de Compras-Av.Italia esq. Independencia-4.600 San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. Tel./Fax : 0388- 423-5640.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, sito en Av. Italia esq. Independencia-subsuelo-S.S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Salud.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.300,00 (PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100)

VENTA DEL PLIEGO: EN JUJUY: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la Dirección General de Administración a los interesados, contra presentación de la boleta de depósito bancario efectuado que acredite la compra del pliego. A tal fin, se encuentra habilitada la Cuenta Corriente N° 32000940143685-8 - Ministerio de Salud, Bco. MACRO BANSUD, Sucursal San Salvador de Jujuy. EN BUENOS AIRES: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados a los interesados en la Delegación Buenos Aires del Ministerio de Salud (Avda. Córdoba 673-8 Piso Dto. B-Capital Federal), contra presentación de la boleta de depósito bancario que acredite la compra del pliego. A tal fin, se encuentra habilitada la Cuenta Corriente N° 32000940143685-8 -1 Ministerio de Salud, Bco. MACRO BANSUD, Sucursal San Salvador de Jujuy.

30 OCT. 01/04/06/08 NOV. LIQ. N° 113968 \$ 80,00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ÁREA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA- DEPARTAMENTO CONTABLE SECCIÓN ABONOS DOCENTES.-

"SE INFORMA A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA QUE A PARTIR DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE, SE DARÁ INICIO A LAS APERTURAS DE SOBRES PARA CONTRATACIONES DE LOS VIAJES ESPECIALES PARA EL TRASLADO DE DOCENTES DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA PARA EL AÑO 2014.-LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARA LOS CONCURSOS SERÁN ENTREGADOS EN LA DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN SITA EN CALLE ALVEAR 1258, HASTA CINCO DÍAS HÁBILES ANTES DE LAS FECHAS FIJADAS PARA LAS APERTURAS EN LOS PLIEGOS RESPECTIVOS.-"

04/06/08/ NOV LIQ. N° 114538 \$ 60,00

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PRIVADA

OBJETO: CONCESIÓN DEL ESTACIONAMIENTO TARIFADO DE LA NUEVA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-

CONSULTAS: Del 06 de noviembre hasta el 18 de noviembre de 2013, los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas. Teléfono 0388-4249597, Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, sita en Av. Santibáñez N° 1650, C.P. 4600, San Salvador de Jujuy - Provincia de Jujuy.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: La presentación de las Ofertas se admitirá únicamente hasta las horas 9:00 del día 21 de noviembre de 2013.

APERTURA DE SOBRES: 21 DE NOVIEMBRE DE 2013, a horas 11:00, en el Salón Bicentenario del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, sita en Av. Santibáñez N° 1650, C.P. 4600, San Salvador de Jujuy - Provincia de Jujuy.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 05 de Noviembre de 2013 hasta el 21 de Noviembre de 2013 a horas 9,00, en el Departamento Contable del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00 (PESOS MIL CON 00/100).-

06 NOV. LIQ. 114578 \$ 60,00

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Contratación Servicio de Limpieza para la Nueva Terminal de Ómnibus de San Salvador de Jujuy

EXPEDIENTE: N° 0600/831/2013 - Decreto N° 3823-IPySP/13

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 07 de Noviembre en Departamento Contable del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos de la Provincia de Jujuy sito en calle Santibáñez N° 1650, Dr. Manuel Belgrano en el horario de 10 a 12.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos de la Provincia de Jujuy hasta el día 28 de Noviembre de 2013 a horas 10,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL)

ACTO DE APERTURA: SALÓN BICENTENARIO-MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY - DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2013 - HORAS 11.00.

CONSULTA DE PLIEGOS: Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos de la Provincia de Jujuy sito en calle Santibáñez N° 1650, Dr. Manuel Belgrano de Lunes a Viernes en el horario de 10 a 12.

06/08/11 NOV.

CONTRATOS- ACTAS

"El Directorio convoca a los socios de **JORGE BAIUD S.A.** a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de noviembre de 2013 a las 19 horas, en la sede social de San Martín 15 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Consideración y aprobación del Balance General y Estado de Resultados del ejercicio cerrado el 31 de enero de 2013; 2°) Distribución de utilidades; 3°) Consideración y aprobación de la gestión del directorio y de su remuneración en exceso de las disposiciones del art. 261 de la ley; 4°) Elección de dos accionistas para la firma del acta".

28/30 OCT. 01/04/06 NOV. LIQ. N° 113936 \$ 550,00

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL PALACIO DE GOBIERNO: Convoca a la Asamblea General Ordinaria de Socios debidamente habilitados para el día 28 de Noviembre de 2013 a hs. 18:00 en calle Necochea N° 270 B° Centro de la Ciudad de San Salvador de Jujuy para tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de

Dos asambleístas para firmar el Acta Junto al Presidente y Secretario, 2) Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 3) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de gastos y Recursos Disponibles a los ejercicios vencidos por el año 2011 y 2012. La Asamblea sesionará válidamente conforme el Estatuto Social vigente.-Fdo: Sergio Oscar Fernández- Presidente.-

01/04/06 NOV. LIQ. N° 113986 \$ 330.00

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EX EMPLEADOS DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY- CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA N° 36: de conformidad a lo dispuesto por el Art. 23 de la Ley 20321 y el Art. Vigésimo Noveno y concordante del Estatuto Social de esta Asociación Mutual, el Consejo Directivo convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día Viernes 06 de Diciembre del año 2013, en Sede Social de la entidad ubicada en calle Salta N° 760 de esta Ciudad Capital a las Hs. 20:00 en primera citación y de no lograrse el quórum requerido conforme al Art. 35 se convoca en segunda citación a horas 20:30 del mismo día a efectos de tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA:** 1) Lectura del Acta anterior. 2) Designación de dos socios para suscribir junto al Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea. 3) Llamado a elección por el término de dos años de Vicepresidente, Prosecretario, Prosecretario, Vocales titulares 2° y 4° Vocales Suplentes 1° y 2° , tres miembros suplentes de la Junta Fiscalizadora y por término un año Titular 1ro. de la Junta Fiscalizadora, por vacancia.- 4) Consideración del último Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria e informe de la Junta Fiscalizadora al Ejercicio N° 36 cerrado el 31 de Julio del 2013. 5) Incremento de cuota societaria.-San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2013.-

01/04/06 NOV. LIQ. N° 113974 \$ 330.00

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EX EMPLEADOS DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY-CONVOCATORIA A ELECCIONES: De conformidad a lo dispuesto por el Art. 23 de la Ley 20321 y el Art. Vigésimo Noveno y concordantes del Estatuto Social de esta Asociación Mutual, se informa que hasta el Miércoles 13 de Noviembre de 2013 se recibirán las listas de candidatos para su oficialización en la Sede Social, sita en calle Salta N° 760, hasta horas 21:00.-**CARGOS A CUBRIR POR FINALIZACIÓN DE MANDATOS Y CARGOS VACANTES:** Por dos años: **VICEPRESIDENTE- PROSECRETARIO-PROTESORERO VOCAL TITULAR-VOCAL TITULAR 4° VOCAL SUPLENTE 1°VOCAL SUPLENTE 2°.** Por un año: Un miembro Titular de la Junta Fiscalizadora, por vacancia.-Tres miembros suplentes de la Junta Fiscalizadora.

01/04/06 NOV. LIQ. N° 113987 \$ 330.00

COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN FORESTO INDUSTRIAL DE JUJUY RESUELVE: ARTICULO 1°: Convocar ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a celebrarse en la sede de la Institución cita en Belgrano 969, 2do piso, de la ciudad capital el día 8 de noviembre de 2013 a horas 19. **ARTICULO 2°:** Establécese como orden del día a considerar y resolver por la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA el siguiente: A.-La elección de 2 miembros para la suscripción de actas. B.-La ratificación de lo actuado por la actual Comisión Directiva en representación de la Asociación desde el momento que hicieron cargo hasta la fecha de la celebración de la presente Asamblea. C.-Orogar mandato a la actual Comisión Directiva hasta el 30 de mayo del año 2014.-**ARTICULO 3°:** Por secretaria de la Asociación se deberá proveer a la publicación de la convocatoria a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA tanto en el Boletín Oficial como en un diario de circulación local, al tiempo de remitir invitación bajo constancia de recepción a los socios de la Institución.-**ARTICULO 4°:** Regístrese y archívese.-San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy, a los 24 días de mes de octubre del año 2013.

01/04/06 NOV. LIQ. N° 113969 \$ 330.00

N° 482.-ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS.-SECCIÓN "A".-CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES DE HECOR S.R.L.: otorgada por Héctor Osvaldo Coronel a favor de Martín Eduardo Coronel y otra.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a Treinta días del mes de Diciembre del año Dos mil once, ante mí, Escribana Andrea Raquel Romero Zampini, Titular del Registro Notarial número Cuarenta y cinco, comparecen por una parte el señor Héctor Osvaldo CORONEL, Documento Nacional de Identidad número 13.016.924, CUIL/CUIT 20-13016924-5, de 52 años de edad, casado en primeras nupcias con Teresa Miriam Herrera, con domicilio real y fiscal en calle Puesto del Márquez N° 77, Barrio San Pedro de esta Ciudad, de profesión contador público nacional; y por la otra parte lo hacen los señores Carla Daniela CORONEL, Documento Nacional de Identidad número 34.584.190, CUIL/CUIT 27-34584190-9, de 22 años de edad, soltera, comerciante-estudiante, y Martín Eduardo CORONEL, Documento Nacional de Identidad número 32.158.608, CUIL/CUIT-32158608-, de 25 años de edad, con domicilio real y fiscal en calle Puesto del Márquez N° 77, Barrio San Pedro de esta Ciudad, comerciante estudiante.-Todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, hábiles y personas identificados en los términos del artículo 1.002, inciso a del Código Civil.- Los comparecientes concurren por sus propios derechos y el señor Héctor Osvaldo Coronel lo hace además en su carácter de socio de HECOR S.R.L., tal como surge de la siguiente documentación: a.-Contrato Constitutivo de fecha 14/10/2008, con firmas certificadas por la escribana interviniente; el que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio al Folio 121, Acta número 121 del Libro III de S.R.L. y bajo Asiento N°80, al Folio 591/594,

del Legajo XIII, Tomo III del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL; ambas en fecha 10/11/2008; y b.- Escritura Pública de Cesión de Cuotas Sociales de HECOR S.R.L. N°502 de fecha 22/10/2009, la cual consta inscripta en el Registro Público de Comercio con copia bajo Asiento N°75, al Folio 379/380, del Legajo XIII, Tomo III del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL, en fecha 23/12/2010; todo lo cual otorga las facultades necesarias para éste acto y fotocopia certificada de la documentación se anexan al Legajo de Comprobantes de la presente escritura; doy fe.- Y el señor Héctor Osvaldo Coronel, manifiesta: **PRIMERO:** Que por este acto CEDE y TRANSFIERE a título gratuito a favor de sus hijos Carla Daniela Coronel y Martín Eduardo Coronel, la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponde en la razón social "HECOR S.R.L.".- Se deja expresa constancia que el total de las cuotas sociales cedidas suma Dos mil quinientas (2.500), por lo que le corresponden Mil doscientas cincuenta cuotas sociales (1250) a cada uno de los Cesionarios.- En consecuencia los únicos socios de la razón social "HECOR S.R.L.", son la señora Teresa Miriam Herrera con Dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales, Carla Daniela Coronel con Mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas sociales y Martín Eduardo Coronel con Mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas sociales.-**SEGUNDO:** En consecuencia el Cedente, transfiere a los Cesionarios todos los derechos y acciones emergentes que le corresponden y/o les pudieran corresponder, por lo tanto los cesionarios subrogan en todos sus derechos y acciones al cedente en relación a las cuotas cedidas y ocupan su mismo lugar, grado y prelación.-**TERCERO:** El cedente declara que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes y que las cuotas sociales cedidas no registran embargos, ni gravámenes de ninguna naturaleza.-**CUARTO:** La presente cesión comprende el activo y el pasivo que al cedente le corresponde por su condición de titular de las cuotas cedidas, en virtud de lo cual los cesionarios asumen todas las obligaciones fiscales y cargas impositivas y previsionales de las que la sociedad será deudora desde su constitución hasta la fecha.-**QUINTO:** Por su parte los señores Carla Daniela Coronel y Martín Eduardo Coronel, aceptan la presente cesión efectuada a su favor en los términos referidos.-**SEXTO:** Presente en éste acto la señora Teresa Miriam Herrera, Documento Nacional de Identidad número 23.550.311, argentina, mayor de edad, con igual domicilio que su esposo y persona identificada en los términos del Artículo 1.002, inciso a del Código Civil, declara: -Que presta el asentimiento conyugal a la presente cesión, conforme lo establece el artículo 1277 del Código Civil, y Que no ejercerá el derecho de preferencia previsto en la Cláusula Séptima del Contrato Constitutivo; doy fe.-**MANIFESTACIONES COMPLEMENTARIAS:** Los señores Teresa Miriam Herrera, Carla Daniela Coronel y Martín Eduardo Coronel, en su carácter de únicos socios de "HECOR S.R.L.", confirman en el cargo de socia gerente a la señora Teresa Miriam Herrera; quién en éste acto acepta tal designación; doy fe.-**APODERAMIENTO:** Las parte confieren Poder Especial a favor del doctor Carlos Alberto Coronel y/o de la escribana autorizante, para que en forma conjunta, separa y/o indistinta, realicen todos los trámites conducentes para gestionar la inscripción del presente instrumento ante el Registro Público de Comercio de Jujuy.- Inhibición: Según Certificado C N° 1578 de fecha 23 de Diciembre de 2011, emitido por el Registro Inmobiliario de Jujuy, surge que el cedente no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, esta constancia se anexa al Legajo de Comprobantes de la presente escritura, doy fe.- Previa lectura y ratificación firman los comparecientes, ante mí, doy. ESC. ANDREA ROMERO ZAMPINI TIT. REG. N° 45.- S.S DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.
San Salvador de Jujuy, 25 de Octubre 2013.
MARTA ISABEL CORTE
P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO
06 NOV. LIQ. 114534 \$ 120.00

N° 483.-ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES.-SECCIÓN "A".- CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES DE HECOR S.R.L.: otorgada por Carla Daniela Coronel y Martín Eduardo Coronel a favor de Teresa Miriam Herrera.-En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a Treinta días del mes de Diciembre del año Dos mil once, ante mí, Escribana Andrea Raquel Romero Zampini, Titular del Registro Notarial número Cuarenta y cinco, comparecen por una parte los señores Carla Daniela CORONEL, Documento Nacional de Identidad número 34.584.190, CUIL/CUIT 27-34584190-9, soltera, de 22 años de edad, comerciante -estudiante, y Martín Eduardo CORONEL, Documento Nacional de Identidad número 32.158.608, CUIL/CUIT-32158608-, soltero, de 25 años de edad, con domicilio real y fiscal en calle Puesto del Márquez N° 77, Barrio San Pedro de esta Ciudad, comerciante-estudiante, y por la otra parte lo hace la señora Teresa Miriam HERRERA, Documento Nacional de Identidad número 13.550.311, CUIL/CUIT 27-13550311-3, de 52 años de edad, casada en primeras nupcias con Héctor Osvaldo Coronel, con domicilio real y fiscal en calle Puesto del Márquez N° 77, Barrio San Pedro de esta Ciudad, comerciante.-Todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, hábiles y personas identificados en los términos del artículo 1.002, inciso a del Código Civil.-Los comparecientes concurren por sus propios derechos y además lo hacen en su carácter de socios de HECOR S.R.L., tal como surge de la siguiente documentación: a.- Contrato Constitutivo de fecha 14/10/2008, con firmas certificadas por la escribana interviniente; el que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio al Folio 121, Acta número 121 del Libro III de S.R.L. y bajo Asiento N°80, al Folio 591/594, del Legajo XIII, Tomo III del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL; ambas en fecha 10/11/2008; b.- Escritura Pública de Cesión de Cuotas Sociales de HECOR S.R.L. N°502 de fecha 22/10/2009, la cual consta inscripta en el Registro Público de Comercio con copia bajo Asiento N°75, al Folio 379/380, del Legajo XIII, Tomo III del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL, en fecha 23/12/2010; y c.-

Escritura Pública de Cesión de Cuotas Sociales de HECOR S.R.L. N° 482 de fecha 30/12/2011, la cual se inscribirá en forma conjunta con la presente en el Registro Público de Comercio, todo lo cual otorga las facultades necesarias para éste acto y fotocopia certificada de la documentación detalladas en los puntos a.- y b.- se encuentran anexo al Legajo de Comprobantes de la escritura precedente; doy fe.- Y los señores Carla Daniela Coronel y Martín Eduardo Coronel, manifiestan: **PRIMERO:** Que por este acto CEDEN y TRANSFIEREN a favor de la señora Teresa Miriam Herrera, Dos mil (2.000) cuotas sociales de la razón social "HECOR S.R.L.". -En consecuencia los únicos socios de la razón social "HECOR S.R.L.", son la señora Teresa Miriam Herrera con Cuatro mil quinientas (4.500) cuotas sociales, Carla Daniela Coronel con Doscientos cincuenta (250) cuotas sociales y Martín Eduardo Coronel con Doscientos cincuenta (250) cuotas sociales. -**SEGUNDO:** Ambas partes manifiestan que han convenido adjudicar a cada cuota de capital el precio de Pesos Doce (\$12,00), por lo que la presente transferencia se realiza por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000), suma que ese abonada de contado y en efectivo en éste acto; sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago.- Los contratantes renuncian a todas las acciones que les corresponden y/o pudieran corresponder conforme a las leyes 25.345 y 25.413, liberando de responsabilidad a la escribana autorizante; doy fe.- En consecuencia los Cedentes, transfieren a la Cesionaria todos los derechos y acciones emergentes que les corresponden y/o les pudieran corresponder, por lo tanto la - sobre borrado: ocho, vale - cesionaria subroga en todos sus derechos y acciones a los cedentes en relación a las cuotas cedidas y ocupa su mismo lugar, grado y prelación.- **TERCERO:** Los cedentes declaran que no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes y que las cuotas sociales cedidas no registran embargos, ni gravámenes de ninguna naturaleza.-**CUARTO:** La presente cesión comprende el activo y el pasivo que a los cedentes les corresponden por su condición de titulares de las cuotas cedidas, en virtud de lo cual la cesionaria asume todas las obligaciones fiscales y cargas impositivas y previsionales de las que la sociedad será deudora desde su constitución hasta la fecha.-**QUINTO:** Por su parte la señora Teresa Miriam Herrera, dice: Que acepta la presente cesión efectuada a su favor en los términos referidos; -Que el origen de los fondos utilizados para la presente operación es lícito y provino de su actividad comercial-Ley N° 25.246-; y -Que conoce el contenido de la Resolución de la UIF N°11/11 y que no está incluida y/o alcanzada por la nómina de funciones de personas políticamente expuestas; doy fe.-**MANIFESTACIONES COMPLEMENTARIAS:** Los señores Teresa Miriam Herrera, Carla Daniela Coronel y Martín Eduardo Coronel, en su carácter de únicos socios de "HECOR S.R.L.", confirman en el cargo de socia gerente a la señora Teresa Miriam Herrera; quién en éste acto acepta tal designación; doy fe.- **APODERAMIENTO:** Las partes confieren Poder Especial a favor del doctor Carlos Alberto Coronel y/o de la escribana actuante, para que en forma conjunta, separada y/o alternativamente, realicen todos los trámites conducentes para gestionar la inscripción del presente instrumento ante el Registro Público de Comercio de Jujuy.- Inhibición: Según Certificado C N° 1595 de fecha 28 de Diciembre de 2011, emitido por el Registro Inmobiliario de Jujuy, surge que los cedentes no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes, esta constancia se anexa al Legajo de Comprobantes de la presente escritura, doy fe.-Previa lectura y ratificación firman los comparecientes, ante mí, doy fe.-**ESC. ANDREA ROMERO ZAMPINI TIT. REG. N° 45.- S. S DE JUJUY.-**

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 25 de Octubre 2013.
MARTA ISABEL CORTE
P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO
06 NOV. LIQ. 114535 \$ 120,00

N° 403.- ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS TRES.-CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES.- LUIS EDUARDO OVEJERO A FAVOR DE VÍCTOR GABRIEL OVEJERO.- POR LA SUMA DE \$ 35.000.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a un día del mes de junio del año dos mil doce, ante mí, PATRICIO LACSI, Escribano Público Autorizante, titular del Registro número veinticinco, comparecen, por una parte, el señor LUIS EDUARDO OVEJERO, argentino, documento nacional de identidad número veintitrés millones trescientos dieciséis mil doscientos noventa y siete, cuil: 20-23.316.297-4, soltero, comerciante, domiciliado en calle Pueyrredon número seiscientos setenta y uno, de esta Ciudad, y por la otra parte, el señor VÍCTOR GABRIEL OVEJERO, argentino, documento nacional de identidad número treinta y un millones ciento noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos, cuil: 20-31.193.442-3, de estado civil soltero, comerciante, con igual domicilio que el anterior.- Ambos son hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe.- Como que formalizan por el presente instrumento el siguiente contrato de CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES, sujeto a las siguientes cláusulas. Aclaración: dejan aclarado que son los únicos actuales integrante de la sociedad que se denomina **NIZA S.R.L.**, con domicilio social y legal en Ruta Nacional sesenta y seis número mil seiscientos, del departamento de Pálpala, de esta Provincia; con una duración de noventa y nueve años a partir del día de su inscripción registral; con un capital social de pesos ciento veinte mil; totalmente integrada por los socios, por partes iguales o sea dividido en veinticuatro cuotas de pesos cinco mil cada una; estando ambos habilitados para ejercer la administración y representación legal con cargo de gerentes administradores.-Todo así resulta del respectivo contrato constitutivo de fecha doce de julio del año dos mil once.-**AGREGAN:** Que habiendo acordado efectuar una cesión parcial de las cuotas sociales, convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las siguientes cláusulas.- **PRIMERA:** El señor Luis Eduardo Ovejero, como "cedente", por este acto, cede y transfiere a favor del señor Víctor Gabriel Ovejero, como "cesionario", siete cuotas sociales, de las que le pertenecen en la referida sociedad, de valor nominal de pesos cinco mil cada una.- Quedando en consecuencia de ello en poder del transmíete señor Luis Eduardo Ovejero la cantidad de cinco cuotas sociales.- **SEGUNDA:** La presente cesión se efectúa por el precio total y

convenido de pesos treinta y cinco mil, que el cedente declara ya haberlo percibido con anterioridad, sirviendo el presente de formal y suficiente recibo y carta de pago.-**TERCERO:** Queda debidamente aclarado que las demás condiciones, derechos y atribuciones, que se establecieron en el referido contrato, continúan vigente.-Y que el actual adquirente tiene plena facultad para gestionar y obtener la debida registración del presente acto, por ante las autoridades competentes.-**CUARTO:** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta Provincia.- Previa lectura y ratificación firman como acostumbrar por ante mí, Escribano Público Autorizante, doy fe.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 13 de Septiembre de 2013.
MARTA ISABEL CORTE
P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO
06 NOV. LIQ. 113989 \$ 90,00

REMATES

CARLOS A. VACA PETRELLI

Martillero Público Judicial
Mat.Prof. N° 6
JUDICIAL: 1 CAMIÓN marca SCANIA, MODELO R124GA, Tipo TRACTOR DE CARRETERA, AÑO 2005, DOMINIO FDY 476, SIN BASE.-
S.S. Dr. AGUSTÍN ONTIVEROS, Vocal Presidente de Trámite de la Sala III del Tribunal del Trabajo, comunica por 3 veces en 5 días en el EXPTE. N° B-255609/11, CARATULADO: "Indemnización por despido y otros rubros: SATAS, JOSÉ BENITO c/ PUENTEDURA, ANTONIO EDUARDO", que el Martillero Público Judicial CARLOS A. VACA PETRELLI, Mat. Prof. N° 6, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE: 1 CAMIÓN marca SCANIA, MODELO R124GA, Tipo TRACTOR DE CARRETERA, AÑO 2005, Motor marca SCANIA N° 8051621; Chasis marca SCANIA N° +9BSR4X2A0++53570981+; DOMINIO FDY 476, con las características de uso y conservación descriptas en el acta de secuestro de fsj. 146. El rodado registra los siguientes Embargos: 1°) Por of. del Tribunal del Trabajo, Secretaría Sala I de JUJUY, en Expte. B-255609/11, monto \$209.479,12, Embargo efectivizado el 28/07/2011. 2°) Por of. del Tribunal del Trabajo, Secretaría Sala II de JUJUY, en Expte. B-260471/11, monto \$168.606,80, Embargo efectivizado el 11/10/2011. Los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta adquiriéndose el bien libre de los mismos. El rodado podrá ser revisado desde una hora antes del inicio de la subasta. La Subasta se efectuará el día miércoles 13 de Noviembre de 2013 a Hs. 17,00 en Ramírez de Velazco 136 de San Salvador de Jujuy. Para mayores informes consultar al Martillero en Ramírez de Velazco 136-Teléfonos 0388-4240128 y 0388-155-811800 de San Salvador de Jujuy de 17 a 20 hs y/o en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y 1 diario local. SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Noviembre de 2013-Dr. FEDERICO MERCADO-SECRETARIO.-

06/11/13 NOV. LIQ. 113546 \$ 60,00

ITALO SALVADOR CUVA

Martillero Público Judicial
Mat. Prof. N° 71
JUDICIAL: CON BASE DE \$ 7.259,32 LA PARTE INDIVISA (1/6) DE UN INMUEBLE OCUPADO UBICADO EN CALLE CORONEL ARIAS N° 476 DEL B° CIUDAD DE NIEVA DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7, Secretaría n° 13 en el Expte. N° B-164.254/06 Caratulado: "EMBARGO PREVENTIVO-EJECUTIVO: THU THUY PHAM c/SARMIENTO, SERGIO ANTONIO", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO SALVADOR CUVA rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador; y CON BASE DE PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$7.259,32) ,monto correspondiente a la planilla aprobada, LA PARTE INDIVISA (1/6) que le corresponde al demandado Sr. SERGIO ANTONIO SARMIENTO, DNI. 20.328.147, un inmueble individualizado como: MATRICULA A-48869, PADRON A-3011, CIRCUNSCRIPCION 1, SECCIÓN 14, MANZANA 4, PARCELA 24, ANTECEDENTES DE DOMINIO: L° 9 bis, F° 84, As. 65, ubicado en calle Coronel Arias N° 476 del Barrio Ciudad de Nieva, San Salvador de Jujuy, con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo. **Descripción del Inmueble:** Extensión: Fte. 10,00 m.; Fdo. 30,00 m. Los limites son: al N: Calle Coronel M.A. Arias., al S: con Lote 20 – hoy parte de las parcela 20. , al E: Lote 25- hoy parte de la parcela 25, y al O: con Parcelas 23 y 21. **Superficie s/plano:** No consigna. El inmueble se encuentra ocupado según informe agregado en expte. a fs. 224225. Registra los siguientes gravámenes: 1.- EMBARGO: s/parte indiv.- Por Oficio de fecha 24/11/04 – Jzdo. 1° inst. C.C. n°7. Stria. n° 13 – Jujuy- Expte. n° B-124.845/04 " Incidente de Ejecución de Honorarios en B -72545/01 Medida...Igarzabal Ana Gabriela c/ Sarmiento Garnica, Antonio y/o Sarmiento, Antonio; Sarmiento, Mabel Elsa; Sarmiento, Sergio Antonio; Sarmiento, María Susana" Mto. \$ 7.142 más \$ 450-Pres. n° 15219, el 24/11/04. Registrada: 25/11/04. Se ordeno sobre Tit. 2/4.- 2.- EMBARGO PREVENTIVO: S/part. Indiv. Por Oficio de fecha 13/11/06- Jzdo. 1° inst. C.C. n° 7, Stria. n°13 -Jujuy-Expte. n° B-164.254/06 – " Embargo Preventivo – Ejecutivo: Thu Thuy Pham c/ Sarmiento, Sergio Antonio" – Mto.\$ 5.800 más \$ 1.740- Pres. n° 16666, el 15/11/06 – Insc. Provisoria: 17/11/06. 3.- REF. AS.2 INSCRIPCION DEFINITIVA - Por Oficio de fecha 5/12/06 -Pres. n° 1497 el 07/02/07- Registrada:

14/02/2007. 4. EMBARGO PREVENTIVO: s/Part.indiv. Por Oficio de fecha 06/03/07- Juzg. 1° inst.C.C. n° 7, Stria n° 13 -Jujuy- Expte. n° B-167.684/07 "Ejecutivo Embargo Preventivo: Thu Thuy Pham c/ Sarmiento, Sergio Antonio" Mto. \$ 4.500 más \$ 1.350 -Pres. n° 2929, el 12/03/07 - Registrada: 15/03/2007. 5. EMBARGO: s/ parte indivisa. Por Oficio de fecha 08/05/07- Jzdo. 1° Inst. C.y.C. n°3 - Stria. n° 6- Jujuy- expte. B° 170.809/07. "Toledo, Ana María c/ Sarmiento, Sergio Antonio s/ Ejecutivo"- Mto. \$ 10.550- Pres.n° 6067, el 09/05/07- Registrada: 11/05/2007. 6. EMBARGO PREVENTIVO: s/ parte indivisa. Por Oficio de fecha 28/06/2006- Jzdo. 1° Inst. C.y.C. n°6 -Stria. n° 12- Jujuy- expte. B° 173.453/07. "Ejecutivo: Amador, Osvaldo Antonio c/ Sarmiento, Sergio Antonio"- Mto. \$12.000, más \$ 2.400- Pres.n° 9700, el 16/07/07- Insc. Provisoria: 23/07/2007. 7. REF. AS. 6- INSCRIPCIÓN DEFINITIVA-Por Oficio de fecha 31/08/07.- Pres. n° 12859, el 12/09/07 - Registrada: 18/09/07. 8. EMBARGO PREVENTIVO: s/Part.indiv. Por Oficio de fecha 20/02/08 - Juzg. 1° inst.C.C. n° 4, Stria n° 8 - Jujuy - Expte. n° B - 183.322/08 " Embargo Preventivo - Ejecutivo: Thu Thuy Pham c/ Sarmiento, Sergio Antonio" Mto. \$ 10.000 más \$ 3.000 - Pres. n° 2555, el 03/03/08 - Registrada: 05/03/2008. 9. EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As. 2,3 - Por Oficio de Fecha 12/08/08. - Pres. n° 12456, el 28/08/08 - Registrada: 01/09/2008.- 10. EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As. 4 - Por Oficio de Fecha 9/10/08. - Pres. n° 15014, el 20/10/08 - Registrada: 23/10/2008.- 11. REINSCRIPCIÓN DE EMBARGO: Ref. As. 4 y 10 - Por Oficio de fecha 7/03/12 - Pres. n° 2709 el 08/03/12 . Registrada: 16/03/12. 12. EMBARGO: s/Part.indiv. Por Oficio de fecha 05/03/12 -Juzg. 1° inst.C.C. n° 7, Stria n° 13 Jujuy-Expte. n° B-164.254/06 " Embargo Preventivo - Ejecutivo: Thu Thuy Pham c/ Sarmiento, Sergio Antonio" Mto. \$ 7.259,32- Pres. n° 4252, el 09/04/12- Registrada: 23/04/12. 13. REINSCRIPCIÓN DE EMBARGO PREVENTIVO: Ref. As.6 y 7 - Por Oficio de fecha 23/04/12 - Pres. n° 7259, el 04/06/12 - Registrada: 14/06/2012. **INFORMES DE DEUDAS:** Según la Dirección de Rentas el inmueble por impuesto inmobiliario posee deuda al 09/09/2013 por la suma de \$ 2.814,60 a fs. 265; Empresa Agua de los Andes no tiene deudas al 10/09/2013 a fs. 274; Empresa Ejesa al 16/10/13 adeuda una factura de \$ 291,00 a fs. 275; asimismo la Municipalidad de S. S. de Jujuy informa a fs. 220 que no existen deudas por ningún concepto; mientras que Limsa informa que está al día al 09/09/2013 a fs. 262. Los gravámenes y deudas por impuestos se cancelan con el producto de la subasta. La subasta se realizará el día 13 de noviembre de 2013 a horas 18,00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esq. Arazoz del Barrio Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy.- El Martillero esta facultado a percibir el 30% como seña del precio de venta, más la comisión del 5%, el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Títulos y demás antecedentes podrán ser consultados en autos por secretaria. Para mayores informes, consultas al martillero TEL. Cel. 156859688, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaria.-Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 5 de noviembre de 2013. Dra. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI. Secretaria.-

06/08/11 NOV. LIQ. 114574 \$ 105,00

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a ADRIÁN MARCELO CORTI, que en el **Expte. N° B-240146/10**, caratulado: EJECUTIVO: C.A.R.S.A. S.A. C/CORTI, ADRIÁN MARCELO", se ha dictado la siguiente resolución: RESOLUCIÓN DE FS. 82: "San Salvador de Jujuy, 22 de mayo 2013.- AUTOS Y VISTOS:....CONSIDERANDO:.... RESUELVE: I.-Aclarar el Pto. II) de la parte resolutive de la sentencia de fecha 10 de Mayo de 2013, obrante a fs. 77/78 de autos el que quedará redactado de la siguiente manera: "II.-Mandar llevar adelante la ejecución seguida por C.A.R.S.A. S.A. en contra de Adrián Marcelo Corti, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos un mil ochocientos con setenta y tres cts. (\$1.800,73) con más el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago y un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa ordenada precedentemente, conforme lo considerado, desde la mora (10/11/2008) y hasta su efectivo pago".-II.- Protocolizar, agregar copia en autos, notificar por cédula.-FDO. DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ, ANTE MI DRA. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI-SECRETARIA HABILITADA". Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Mayo de 2.013.-

01/04/06 NOV. LIQ. N° 113914 \$ 60,00

DRA. NATALIA A. SOLETTA, Actuaría por Habilitación de la secretaría N° 16 del Juzgado C. y C. N° 8 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en el expte. N° **A-49099/11** CARATULADO: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ DOMINGO TORRES" hace saber que el sr. Juez de la causa ha dictado el sgte. Decreto: SAN PEDRO DE JUJUY, 28 DE MAYO DE 2013: RESUELVO I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra del Sr. DOMINGO TORRES, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NUEVE CON 39/100 (\$3.509,39).-Dicho monto devengará desde la mora del deudor hasta su efectivo pago, un interés igual a la tasa activa promedio que mensualmente cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, con más un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago".II.-Imponer las costas del proceso presente al demandado (art. 102 del C.P.C.).-III.-Diferir la regulación de los honorarios del letrado

interviniente hasta que exista planilla de liquidación definitiva (Acda. N° 30/84 del Excmo. S.T.J.).-IV.-Hacer efectivo el apercibimiento decretado con respecto a constitución de domicilio legal, notificándose en lo sucesivo por Ministerio de Ley.-V.- Protocolizar, hacer saber y dar copia.-FDO. DR. JUAN CARLOS CORREA-JUEZ.-ANTE MÍ: DRA. NATALIA A. SOLETTA.- STRIA HAB. PUBLÍQUENSE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL, POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.-SAN PEDRO DE JUJUY, 28 de Mayo de 2013.-

01/04/06 NOV. LIQ. N° 113916 \$ 60,00

DR. VÍCTOR EDUARDO FARFÁN, vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de trámite en el **Expte. N° B-204.323/09** caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: TARJETA NARANJA S.A. C/ SEGURA, JOSE OSCAR", ordena por este medio notificar el siguiente decreto: Proveído de fs. 19" San Salvador de Jujuy, 28 de octubre de 2009. Atento el informe actuarial que antecede dése al accionado Sr. JOSE OSCAR SEGURA, por decaído el derecho que dejó de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del Art. 298 del C.P.C. y notifíquese en el domicilio real de la demandada la presente providencia y en lo sucesivo Ministerio Ley. Asimismo advirtiendo que el demandado no ha sido notificado en persona y una vez firme la notificación de la presente providencia en el domicilio real, vuelva a despacho a los efectos de la designación del Sr. Oficial de Pobres y Ausente. Fdo. Dr. VÍCTOR E. FARFÁN-Vocal -ante mí: DRA. CLAUDIA QUINTAR-Secretaria. "San Salvador de Jujuy, 03 de Mayo de 2012. Atento el estado del trámite y constancias de autos, a los efectos de la notificación de la providencia de fs. 19, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días corriendo los plazos allí impuestos a partir del quinto día de la última publicación (art. 162 del C.P.C.). Notifíquese. Fdo. Dr. VÍCTOR E. FARFÁN-Vocal- Ante mí: DRA. CLAUDIA QUINTAR-Secretaria"-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. SECRETARIA 04 de Mayo de 2012.-

01/04/06 NOV. LIQ. N° 113917 \$ 60,00

El Dr. R. SEBASTIÁN CABANA, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el **Expte. N° B-209585/09**, caratulado: "EJECUTIVO: TARJETA NARANJA S.A. c/GÓMEZ DANTE ROBERTO" procede a notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Junio de 2013.-AUTOS Y VISTOS:....RESULTA:.... CONSIDERANDO:....RESUELVE:-I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por TARJETA NARANJA S.A., en contra del Sr. GÓMEZ, DANTE ROBERTO, D.N.I. N° 28.997.937, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SEIS CTVOS. (\$ 1.365,06), que surge de pagaré firmado con fecha de vencimiento 19/06/2008, con más los intereses a tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el expte. B-145731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro.-, (L.A. 54, F° 673-678- N° 235) desde la mora y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere. II. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.) III. Regular los honorarios profesionales del Dr. MEYER EKEL, en el suma de PESOS UN MIL (\$1000), por su actuación, fijados a la fecha de la sentencia, por lo que solo en caso de mora, devengará interés igual que al dispuesto para el capital hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere (L.A. 54, F° 673-678-N° 235) IV. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-FIRMADO DR. CABANA, RICARDO SEBASTIÁN, JUEZ ANTE MI, DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA, SECRETARIA.-Publíquese edictos por tres veces en CINCO DÍAS, en un diario local y en el Boletín Oficial. SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Julio de 2013.-Secretaría N° 8, a cargo de la DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA V., SECRETARIA HABILITADA.-

01/04/06 NOV. LIQ. N° 113918 \$ 60,00

DRA. RONDON E. MARISA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, en el **Expte. B-277261/12**, caratulado: "EJECUTIVO: SOTO SEBASTIÁN ALEJANDRO C/ FLORENTIN MONTES SERGIO OMAR", se procede a notificar por este medio al SR. FLORENTIN MONTES SERGIO OMAR, D.N.I. 25.030.258, el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Agosto de 2012.- Por presentado el Dr. MODENA, MARTÍN, por constituido domicilio legal y por parte a mérito del Poder General para Juicios que presenta para actuar en nombre de SEBASTIÁN ALEJANDRO SOTO. Atento lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto por los Art. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en el domicilio denunciado y en contra de FLORENTIN MONTES SERGIO OMAR, por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500), en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$3.750) calculada para responder a posteriores del juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la propia afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre, y domicilio de o los Acreedores. Asimismo, cítesela de REMATE para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DÍAS, por ante éste Juzgado y Secretaría N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrese TRASLADO del

pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por el mismo término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, y también por el plazo señalado, se intimará a la demandada para que constituya domicilio legal dentro radio de TRES KMS. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ítem.). Notificación en Secretaría: MARTES y JUEVES o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Atento a las facultades conferidas en el primer párrafo del art. 72 del C.P.C., impónese al proponente la carga de confeccionar las diligencias para su posterior control y firma del Juzgado el que deberá presentarse en Secretaría en el término de cinco días. Notifíquese (Art. 154 C.P.C.). FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ- ANTE MI- SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Julio de 2013.-

01/04/06 NOV. LIQ. N° 113955 \$ 60,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14-, en el **Expte. N° B-270844/12**, caratulado: EJECUTIVO: RUBÉN FERNANDO CASTAÑO C/ ANDREA FABIANA LAZARTE, se hace saber a la demandada Sra. ANDREA FABIANA LAZARTE, la siguiente SENTENCIA: "S. S. DE JUJUY, 11 de abril de 2013.-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-Tener por presentada a la Dra. GRACIELA LILIANA ARACH, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación de ANDREA FABIANA LAZARTE, por constituido domicilio legal y parte, a mérito de las facultades conferidas por el Art. 196 del C.P.C. En consecuencia, mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por RUBÉN FERNANDO CASTAÑO en contra de ANDREA FABIANA LAZARTE, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200) con más el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos, desde la mora (26/03/2012) y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios del Dr. MARTÍN MODENA, en la suma de PESOS: 1.000.-, los que solo en caso de mora en el pago de los mismos, devengarán los intereses conforme Tasa Activa, con mas IVA si correspondiere.-III.-Notificar la presente resolución a la accionada mediante Edictos y en la persona de la Sra. Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, Dra. GRACIELA LILIANA ARACH.-IV.-Imponer las costas a la demandada (art. 102 del C.P.C.).-V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-VI.-Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a deja constancias en la misma de que tramitó la presente causa.-VII.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédulas a las partes y a C.A.P.S.A.P.-Fdo. DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ. Ante mí: PROC. MARIA ÁNGELA PEREIRA-Secretaria.-Publíquese EDICTOS en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber a la accionada que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos. SECRETARIA: Proc. MARIA ÁNGELA PEREIRA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de abril de 2013.-

01/04/06 NOV. LIQ. N° 113953 \$ 60,00

El DR. VÍCTOR EDUARDO FARFÁN-Vocal Habilitado de la Sala I-Vocalía II de la Cámara Civil y Comercial, en el **Expte. N° B-154908/06**, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: SÁENZ, MIRTA ELIZABET C/ CARDOZO GUTIÉRREZ, CARLOS Y CHOROLQUE DE CARDOZO, ANTONIA D." procede por éste medio a notificar el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 Julio de 2.013. De la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio interpuesta, córrase traslado a la SRA. ANTONIA DELICIA CHOROLQUE, en el domicilio denunciado, al SR. CARLOS CARDOZO GUTIÉRREZ, y a "todos que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir" mediante edictos para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo (art. 298 del C. P. Civil, Art. 531° del C.P. Civil-Conf. modificación Ley 5486). Publíquese Edictos por tres veces, dentro de un periodo de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local. A los fines de la notificación de la SRA. ANTONIA DELICIA CHOROLQUE, librese carta documento, la que deberá ser confeccionada por la actora. Además deberán exhibirse los edictos y el boletín oficial correspondiente al inmueble a usucapir y transmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DÍAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P. Civil -modif. Ley 5486). Intímeseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio ley. Notificaciones en Secretaría Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula.-Fdo.: Dr. Victor E. Farfán-Vocal Habilitado-Ante mí: Dra. Claudia Quintar-Secretaria.-San Salvador de Jujuy 25 de Octubre de 2013.-

01/04/06 NOV. LIQ. N° 113962 \$ 60,00

DR. RICARDO SEBASTIÁN CABANA, Juez De Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7, de la Pcia. de Jujuy, en el **EXPT. B-2779375/12**, caratulado: EJECUTIVO: SOTO SEBASTIÁN ALEJANDRO C/ BRAVO NOELIA VIVIANA", notifica por edictos a la demandada SRA. BRAVO NOELIA VIVIANA, D.N.I. 29.132.759, el siguiente proveído de fs. 07: SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Noviembre de 2012.- Téngase por presentada a DR/A MODENA, MARTÍN en

nombre y representación de SOTO, SEBASTIÁN ALEJANDRO, a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia juramentada acompaña, por constituido domicilio legal y por parte. De conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y s.s. del C.P.C. librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado SR/A. BRAVO, NOELIA VIVIANA, en el domicilio denunciado por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS (\$5.300), en concepto de capital reclamado con mas la de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$1.590), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago trábase EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose Depositario Judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre, y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto ene. Art. 52 del Ítem. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario. Notifíquese. FDO. DR. ROBERTO SIUFÍ-JUEZ- ANTE MI DRA. MARIA VICTORIA NAGER-PROSECRETARIA.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Agosto de 2013.-

01/04/06 NOV. LIQ. N° 113954 \$ 60,00

Dr. Hugo Moisés Herrera- Juez de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 9, Secretaria 17 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en los autos del, **Expte N° A-36.830/08**, caratulado "DIVORCIO: VIDES NINA ABDÓN c/ ROJAS JUANA BEATRIZ" procede a notificar la demanda Sra. JUAN A BEATRIZ ROJAS DNI N° 20.429.273 del siguiente proveído: "SAN PEDRO DE JUJUY, ABRIL 03 DE 2008.I- Por presentada la Dra.Graciela Silva, por constituido domicilio legal y por parte a merito de la Carta Poder III De la demanda DIVORCIO instaurada corrase traslado al demandado con las copias respectivas, para que la conteste dentro de quince días de notificado bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (artículo 298 CPC)-III Notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado-IV.-Notifíquese-Fdo .Dr. Norberto A. Costamagna-Juez- Dra. Liliana Pellegrini-Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. MARIANA REBECA ROLDAN-PROSECRETARIA TÉCNICA JUDICIAL. SAN PEDRO DE JUJUY, 07 de Mayo de 2013.-

01/04/06 NOV. LIQ. N° 113930 \$ 45,00

DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a ADRIÁN MARCELO CORTI, que en el **Expte. N° B-240146/10** caratulado: "EJECUTIVO: C.A.R.S.A. S.A. C/CORTI, ADRIÁN MARCELO", Se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Mayo 10 de 2013. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I. Tener por presentada a la Dra. Cristina Marco, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación del Sr. Adrián Marcelo Corti, a mérito de lo dispuesto a fs. 71 de autos y por constituido domicilio legal. II. Mandar llevar adelante la ejecución seguida por C.A.R.S.A. S.A. en contra de Adrián Marcelo Corti hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos mil ochocientos con setenta y tres centavos (\$1.800,73), con más el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora (10/11/2008) y hasta el efectivo pago. III. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). IV. Regular los honorarios profesionales del Dr. Martín Meyer en la suma del pesos mil (\$1.000,00) por su labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengará intereses a tasa activa, conforme lo considerado, con más IVA. si correspondiere. V. Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia. VI. Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa. VII. Notificar por cédula, por Edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del C.P.C.). VIII. Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO. DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL AMALIA INÉS MONTE-JUEZ-ante mí DRA. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI-SECRETARIA HABILITADA."Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Mayo de 2013.

04/06/08 NOV LIQ. N° 113919 \$ 75,00

Dra. CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ-, en el **Expte. N° B-240169/10 CARSA S.A. C/GUTIÉRREZ PEDRO ERNESTO** proceda a notificar el presente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE DICIEMBRE DEL 2.012.- Habiéndose agotado la vía dispuesta por el art. 162 del C.P.C., y lo solicitado precedentemente, notifíquese el proveído de fs. 12 mediante edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en cinco días en el Boletín Oficial y en un Diario local, haciéndose

saber al accionado que deberá presentarse (a hacer valer sus derechos), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor oficial como su representante con quien se seguirá el juicio (art. 474 del C.P.C.).- II Hágase saber a las partes que en los presentes autos se aplicará lo dispuesto por los Art. 72 y 74 del C.P.C. para todas las diligencias que deban confeccionarse en el mismo. III.- Notifíquese por cédula Fdo. Dra. CRISTINA MOLINA LOBOS-Juez-ante mi: Dra. MARCELA FICOSECO-Prosecretaría. SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE OCTUBRE DE 2010. Por presentado el Dr. MARTÍN MEYER en nombre y representación de la firma CARSA S.A. a mérito del Poder General para juicios que en fotocopia juramentada acompaña. Por constituido domicilio legal y por parte. De conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y s.s. del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado GUTIÉRREZ PEDRO ERNESTO en el domicilio denunciado por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$642,41) en concepto de capital reclamado, con más la suma de pesos CIENTO VEINTIOCHO CON CUARENTA Y OCHO (\$128,48) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso, exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del Ítem., haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionese al Oficial de Justicia y/o Juez de Paz con las facultades para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso necesario. Notifíquese por cédula y al accionado GUTIÉRREZ PEDRO ERNESTO mediante edictos. Fdo. CRISTINA MOLINA LOBOS-juez -ante mi: MARCELA FICOSECO-prosecretaría.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

04/06/08 NOV LIQ. N° 113920 \$ 90,00

DR. JUAN PABLO CALDERÓN, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1 en el **Expte. N° B-210035/09**, caratulado: "EJECUTIVO: ELVIME S.R.L. C/ESPINOZA ALFREDO HUGO Y ACHO PRISCILA CALIXTA": se notifica al SR. ESPINOZA ALFREDO HUGO y a la SRA. ACHO PRISCILA CALIXTA, el siguiente DECRETO: San Salvador de Jujuy, 29 de Mayo del 2009.- I.- Por presentado el Dr. MARTÍN MODENA, en calidad de apoderado de ELVIME S.R.L., por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la copia juramentada del poder general para juicios que se acompaña.- II.- Atento a lo previsto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado el Sr. ESPINOZA ALFREDO HUGO, DNI. N° 27.914.999 y a la SRA. ACHO PRISCILA CALIXTA, DNI. 92.777.817, en el domicilio denunciado por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$ 720,00.-) en concepto de capital y con mas la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS (\$ 216,00.-) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, TRÁBESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-III.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- IV.- Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Ítem.-V.-Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno fuere feriado.- FDO. Dra. CRISTINA MARCO-JUEZ POR HABILITACIÓN - ANTE MI Dra. M. JOSEFINA VERCELLONE -SECRETARIA.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Agosto de 2013.-

04/06/08 NOV LIQ. N° 113956 \$ 60,00

DRA. RONDON E. MARISA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, en el **Expte. B-210027/09**, caratulado: "EJECUTIVO: ELVIME S.R.L. C/GUTIÉRREZ EDUARDO HÉCTOR", se procede a notificar por este medio al SR. GUTIÉRREZ EDUARDO HÉCTOR, D.N.I. 22.621.935, el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Junio de 2008.-Por presentado el Dr. MODENA, MARTÍN, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de ELVIME S.R.L., a mérito del Poder para Juicios que acompaña. Atento lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto por los Art. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en el domicilio denunciado y en contra del Sr. EDUARDO HÉCTOR GUTIÉRREZ por la suma de PESOS: UN MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$1.360), con mas la suma de

PESOS: SEISCIENTOS OCHENTA (\$680) presupuestada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la propia afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre, y domicilio de o los Acreedores. Asimismo, cítesela de REMATE para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DÍAS, por ante éste Juzgado y Secretaría N° 6, bajo apercibimiento de mandar adelante llevar adelante la ejecución. Córrase TRaslado del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por el mismo término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, y también por el plazo señalado, se intimará a la demandada para que constituya domicilio legal dentro radio de TRES KMS. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Arts. 52 del ítem.). Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionese al Sr. JUEZ DE PAZ DE ABRA PAMPA con las facultades inherentes del caso y a quién se librerá el correspondiente oficio. Notificación en Secretaría MARTES y JUEVES o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese (Art. 154 C.P.C.). FDO. Dra. MARISA E. RONDON-JUEZ- ANTE MI- SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Julio de 2013.-

04/06/08 NOV LIQ. N° 113957 \$ 60,00

El DR. VÍCTOR EDUARDO FARFÁN-Vocal Habilitado de la Sala I-Vocalía II de la Cámara Civil y Comercial, en el **Expte. N° B-216.230/09**, caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: SANTOS, PRUDENCIA Y ABALOS, CIRIACO C/PEÑA DE CARRILLO, MARIA ELENA, CARRILLO DE ARANGUREN, MARTA CECILIA, CARRILLO DE CORNEJO SARAVIA, CELIA ELENA" procede por éste medio a notificar el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 Septiembre de 2.013.1) Atento la demanda Ordinaria por Prescripción Veinteañal interpuesta y su Ampliación, córrase traslado a los Sres. María Elena PEÑA DE CARRILLO, Marta Cecilia CARRILLO DE ARANGUREN, Celia Elena CARRILLO DE CORNEJO SARAVIA, SUS HEREDEROS y, a todos que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir mediante Edictos, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DÍAS hábiles, con más dos días en razón de la distancia, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren, (Art. 298 del C.P. Civil-Conf. Modificación Ley 5486). 2) Intímeseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley. 3) Para tales fines, líbrese oficio al señor Juez de Paz de la Ciudad de Tilcara, facultándose para su diligenciamiento al Dr. Luis Alberto BENAVIDES y/o la persona que él mismo indique y edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un Diario Local. 4) Además deberán exhibirse los edictos en el local del Juzgado de Paz de Tilcara, Pcia. de Jujuy, correspondiente al inmueble a usucapir, y en la Municipalidad de la misma localidad. Transmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DÍAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (Conf. Art. 535° del C. P. Civil-modif. Ley 5486). A tales efectos, líbrense cédula y oficios pertinente...".- FDO. DR. VÍCTOR EDUARDO FARFÁN-VOCAL HABILITADO- ante mf: Dra. CLAUDIA CUEVAS. Secretaría: S. S. de Jujuy, 26 de Septiembre de 2.013.-

04/06/08 NOV LIQ. N° 113971 \$ 60,00

Al Sr. Oficial de Justicia Dr. JUAN PABLO CALDERÓN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2 de la Provincia de Jujuy: **EXpte-B-288687/13 CARATULADO: EJECUTIVO CÁCERES REIMUNDA C/ZAPANA EDITH VANESA.** Se hace saber la demandada Sra. EDITH VANESA ZAPANA la siguiente PROVIDENCIA "SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Marzo del año 2013...-Que la Sra. EDITH VANESA ZAPANA D.N.I. N° 24.053.094, con domicilio en calle Psje. I. J. Castelli N° 653 Barrio Santa Rita de esta ciudad S. S. de Jujuy Provincia de Jujuy y con las formalidades de Ley, proceda al requerimiento del pago en el acto de la cantidad de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), en concepto de Capital reclamado, con mas la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) presupuestada para responder a accesorios legales, intereses y costas del presente juicio.-En defecto de pago TRABARSE EMBARGO sobre bienes muebles de uso no indispensable del demandado hasta cubrir ambas sumas, debiéndose designar Depositario Judicial de los mismos al propio demandado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto nombre y domicilio del o de los Acreedores y cítesela de Remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución.- Córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual termino que el de antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo le intimara la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Art. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguna de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza Pública si fuere necesario.- Hágase saber a las partes que en los presentes autos se aplicara lo

dispuesto por los Arts. 72 y 74 del C.P.C. para todas las diligencias que deban confeccionarse en el mismo.- Notifíquese por cedula librese edictos.-Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón Juez.-Ante mí: Dra. María Mercedes Núñez Ángel-Pro-Secretaria. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y UN DIARIO LOCAL por el término de TRES VECES EN CINCO DÍAS. San Salvador de Jujuy, 18 de Octubre del año 2013.-

04/06/08 NOV LIQ. N° 113981 \$ 60,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B-240111/10**, caratulado: "EJECUTIVO: C.A.R.S.A. S.A. C/ JOSÉ MARCIAL HIDALGO", se hace saber al demandado Sr. JOSÉ MARCIAL HIDALGO, la siguiente SENTENCIA: "S. S. DE JUJUY, 13 de setiembre de 2.013.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el C.A.R.S.A. C.A. en contra de HIDALGO JOSÉ MARCIAL, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO con 60/100 (\$998,60.-), con más las costas del juicio y el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos, y establecer como punitorios el 50% de la tasa ordenada precedentemente desde la mora operada el día 10 de julio de 2008 y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. MARTÍN MEYER, en la Suma de \$1.000.-, los que solo en caso de mora devengarán intereses conforme tasa activa, con más IVA si correspondiere.-III.-Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.).- IV.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- V.- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente de documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-VI.-Registrar, agregar copia en autos, notificar a las partes por cédula, al demandado mediante Edictos y en la persona del Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes y a CAPSAP, etc.-Fdo.: DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ. Ante mí: DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA-SECRETARIA".-Publíquese Edictos en un diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos.-SECRETARIA: DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de setiembre de 2013.-

06/08/11 NOV. LIQ. 113921 \$ 60,00

DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a MENDOZA ARAUZ, RODOLFO ARTURO, que en el **Expte. N° B-263081/11**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/MENDOZA ARAUZ, RODOLFO ARTURO", se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 JUNIO DE 2013.-Proveyendo a la presentación que antecede, atento lo solicitado y el resultado de la encuesta efectuada por la Policía (cfr. Fs. 68/69); constancias y estado de la causa, notifíquese por edictos al demandado RODOLFO ARTURO MENDOZA ARAUZ que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C., intímase al accionado a depositar la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHO CON NOVENTA Y OCHO CTVOS. (\$3.708, 98), con más la de PESOS UN MIL CIENTO DOCE CON SETENTA CTVOS. (\$1.112,70) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Hágase saber a la parte demandada, que las copias para TRASLADO se encuentran a su disposición en Secretaría del Juzgado, siendo los días de notificación Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item.-A tal fin publíquese edictos en un diario local y boletín oficial por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-Notifíquese por Ministerio de ley.- FDO. DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ-ANTE MI DRA. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI SECRETARIA HABILITADA".Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de junio de 2.013.-

06/08/11 NOV. LIQ. 113922 \$ 75,00

DR. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL-DE LA SALA II-CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DE LA VOCALÍA 5; DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **EXPTE. C-009726/13** caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: MORALES Y OTROS C/ CORIA TOMAS", de conformidad con lo dispuesto en los autos del rubro se notifica de la siguiente Resolución que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE AGOSTO DE 2013.-Téngase por presentada la Dra. CAROLINA HEBE ORRILLO FEDERICI por constituido domicilio legal en nombre y representación de los Sres. ADRIANA MORALES; SILVIA ESTELA GUTIÉRREZ Y MORALES JESÚS SALVADOR, a mérito de la fotocopia de poder general para juicios que debidamente juramentado acompaña a fs. 15/16 de autos. Previo de correr

TRASLADO de la presente demanda a los accionados dése cumplimiento con lo que se dispone a continuación. Cítase a la MUNICIPALIDAD DE ABRA PAMPA - Departamento de Cochinoca y al ESTADO PROVINCIAL en los términos del art. 534 inc. 1° y 2° de la Ley 5486 para que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparencia no afecta sus derechos. Asimismo cítase a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida, Sres. EMETERIO MARTÍNEZ, MARGARITA TREJO Y GUSTAVO DANIEL CRUZ, para que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparencia no afecta sus derechos. Cítase y emplaze a los que se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado: Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 87, Parcela 2, Padrón k-2674, ubicado en el Pueblo de Abra Pampa, departamento de Cochinoca de la Provincia de Jujuy, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. Asimismo ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Municipalidad de Abra Pampa y trasmítanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C. Intímase a la parte actora a colocar el CARTEL INDICATIVO con las referencias y dimensiones dispuestas en el art. 536 de la Ley 5486 debiendo acompañar fotografías certificadas del mismo en el plazo de QUINCE DÍAS. Intímase a la DRA. CAROLINA HEBE ORRILLO FEDERICI para que en el término de CINCO DIAS hábiles proceda a dar cumplimiento con el pago de estampilla previsional, estampilla profesional, aporte inicial de tasa de justicia, bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento a los organismos pertinentes. Actuando en autos del principio contenido en el primer párrafo del art. 50 y 72 del C.P.C., impone a la parte interesada la carga de confeccionar las diligencias y los EDICTOS ordenados para su posterior cargo y firma del Tribunal los que deberán presentarse en Secretaría de esta Sala. FDO. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL- Ante mí: ANA LÍA LORENTE-PROSECRETARIA. Proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013. Téngase presente la ampliación de la Demanda por parte que representa la DRA. CAROLINA HEBE ORRILLO FEDERICI. Hágase saber al proponente que impone la carga de confeccionar la cedula de notificación del presente y del proveído de fs. 21/22 actuando el principio de los art. 50 y 72 del C.P.C., el que deberá ser presentado en Secretaría. Notifíquese por cedula". FDO. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL-Ante mí: ANA LÍA LORENTE-PROSECRETARIA.-Publíquese por EDICTO en un Diario Local y en el Boletín Oficial, por TRES veces en CINCO días.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Septiembre de 2013.-

06/08/11 NOV. LIQ. 113994 \$ 90,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° C-003659/13**, caratulado: "EJECUTIVO: BBVA BANCO FRANCÉS C/CHILIANO, FLAVIO LEONEL, se hace saber a la demanda Sr. CHILIANO, FLAVIO LEONEL, la siguiente Providencia: "SAN SALVADOR, de octubre de 2013. Proveyendo la presentación de fojas 21: Atento lo solicitado y constancias de autos (Mandamiento de fojas 11 vta., Informe del Juzgado Federal-Secretaria Electoral-fojas 18, informe de la Policía de la Provincia fojas 15/16), notíquese la providencia de fojas 9, mediante Edictos Art. 162 del C.P.C Notifíquese-Art. 154 del C.P.C y expídase Edictos-Fdo. Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL- JUEZ. Ante mí: Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA. S.S DE JUJUY, 10 de Mayo de 2013.I. II. Atento a lo solicitado e informado por la Actuaría, téngase por expedita la vía ejecutiva en contra del Sr. FLAVIO LEONEL CHILIANO y librese mandamiento de pago, ejecución, embargo y citación de remate en su contra por la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS con 91/100 (\$11.442,91), en concepto de capital con más PESOS: TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS con 87/100 (\$3.432,87) calculadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago trábase EMBARGO.. Cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DÍAS, por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución-Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante. Córrase traslado a la parte demandada del pedido de intereses, gastos y costas en igual termino que el antes mencionado, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimara a los demandados, para que constituyan domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificarse las futuras resoluciones por el Ministerio de la Ley (Art. 52 y 154 del C.P.C.).- A tales efectos notifíquese el presente mediante Edictos-Art.162 del C.P.C.-Notifíquese y Expídase Edictos.-FDO.: DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL -JUEZ.- ANTE MI DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA-SECRETARIA.- Publíquese edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial, (Art.162 del C.P.C) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos. SECRETARIA DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de octubre de 2013.-

06/08/11 NOV. LIQ. 113991 \$ 60,00

DR. JUAN PABLO CALDERÓN, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Olga Beatriz Pereira, en el **Expte N° 248845/11 EJECUTIVO: BBVA BANCO FRANCÉS S.A c/ PALACIOS PONTES, JULIO NICOLÁS**, se hace saber la siguiente Resolución: AUTOS Y VISTOS: RESULTA...CONSIDERANDO.RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BBVA.BANCO FRANCÉS S.A en contra de JULIO NICOLÁS PALACIOS PONTES, hasta hacerse el íntegro pago del capital reclamo, o sea la suma de PESOS: TRECE MIL CIENTO TREINTA CON 36/100 CTVOS. (\$13.130,36) con más la tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L. A. N° 54, F° 673/678, N°235 en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte N° B-145731/05(Sala I del Tribunal de Trabajo), Indemnización por Despido Incausado y otro rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/Achi Yolanda y otro), coln más IVA si correspondiere y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. Martín E. Nazario, en la suma de PESOS UN MIL TREINTA con 17/100 (\$1.930,17), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada N° 16/2011 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la tasa Activa cartera general (prestamos nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (LL.A. N°4, F° 6732/678, N° 235 en Expte. N° 7096/09, caratulado: "Recurso de Inconstitucional interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I del Tribunal del Trabajo), Indemnización por Despido Incausado y otros rubros: "Zamudio, Silvia Zulema C/Achi Yolanda y otro), con más IVA si correspondiente. III-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 17 de autos, mandándose notificar la presente Resolución por cedula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. IV-Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. V-Imponer las cosas a la vencida (Art. 102 del C.P.C)-VI Agregar copia en autos, notifíquese por edictos-Fdo. Dr. JUAN PABLO CALDERÓN JUEZ-ANTE MI Dra. Olga Beatriz Pereira A Tales efectos publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local Tres veces tres veces en cinco días se hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la ultima publicación. Secretaria N° 2 S.S de Jujuy, 10 de Octubre de 2013.-

06/08/11 NOV. LIQ. 113990 \$ 75,00

EDICTOS DE CITACIÓN

Dr. Miguel Ángel Lemir, Agente Fiscal N° 2 de la Provincia de Jujuy, en la **Causa N° P-1443/2011**, caratulada: "GASPAR Fernando Rene p.s.a LESIONES-Perico", Sumario Policial N° 21659-G-/2011, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: San Salvador de Jujuy, 24 de Octubre de 2013. Atento a lo informado por secretaria, **cítese** por edicto al inculpado GASPAR FERNANDO RENE, nacionalidad argentino, de entre aproximadamente 41 año de edad, de ocupación capacitar laboral, con domicilio en la calle Venezuela N° 280, del Barrio La Paz de la Ciudad de Perico-Pcia de Jujuy, a los efectos de que comparezca por ante Fiscalía Penal N° 2 sito en calle Urquiza N° 462-Planta Bajaciudad Capital Provincia de Jujuy, a estar derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (Art. 203 del C.P.P). Notifíquese. Fdo. Dr. Miguel Ángel Lemir: Agente Fiscal N°2 Ante mf: Dr. Alejandro Ariel Sánchez Alfonso: Secretario. Publíquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, Sin Cargo Secretaría de Fiscalía de Investigación N° 2, 24 de Octubre de 2013.-

04/06/08 NOV S/C

El Dr. CARLOS ENRIQUE FARFÁN de Fiscalía de Investigación en lo Penal N°3 de LA Provincia de Jujuy, en el **Expte N° P-33.107/13**; caratulado "LEYTON, Jorge Oscar P.s.a de Incumplimiento a los deberes de asistencia familiar. Ciudad: **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** por TRES VECES en cinco días al inculpado Jorge Oscar LEYTON D.N.I N° 13.729.922, para que COMPAREZCA por ante esta Fiscalía y Secretaría a estar a derecho, dentro de los CINCO días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento declara su Rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del Código Procesal Penal). Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL Sin Cargo. Secretaria Fiscalía N° 3; 22 de Octubre de 2013.-

04/06/08 NOV S/C

El Dr. JORGE RODOLFO ZURRUETA-Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, en la causa caratulado: RIVERA, MATÍAS EZEQUIEL Y GARZÓN, FABIO LEONARDO P.S.A ROBO CALIFICADO CON USO EL USO DE ARMA-CIUDAD-(**Expte Letra "P" 51.933/13**) **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** por TRES VECES en cinco días al inculpado FABIO LEONARDO GARZÓN para que comparezca por ante esta Fiscalía de investigación Penal N°1, a estar a derecho, dentro de los cinco días contados a partir de la última publicación, bajo

apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Art. 203 del C.P.P) Secretaría Fiscalía N° 1, Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL Sin Cargo 21 de Octubre de 2013.-

04/06/08 NOV S/C

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 10 del Centro Judicial San Pedro, Dra. Silvia del Valle Farall, en el **Expte. N° 2495/12** Caratulado: "MARTÍNEZ, FABIÁN DEMETRIO p.s.a. ROBO-SAN PEDRO.-", que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Baiud, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculpado FABIÁN DEMETRIO MARTÍNEZ, argentino, de 19 años de edad, último domicilio en Avda. 24 de Septiembre N° 367, Barrio Ejército del Norte de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Depto. San Pedro, Pcia. de Jujuy, fecha de nacimiento 01/04/93, hijo de Marco Demetrio Luna y de María Martínez, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la última publicación del presente Edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P). SIN CARGO.-San Pedro de Jujuy, 28 de Octubre de 2013.-

06/08/11 NOV. S/C

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 12, Dr. Ernesto Lían Resua, en el **Expte. N° 6258/13** Caratulado: "SEGUNDO NOEMÍ GRISELDA JUSTINA, p.s.a. Hurto Calificado-San Pedro de Jujuy, que se tramita ante la Secretaría a cargo de la Dra. Flavia Mora García, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculpado SEGUNDO NOEMÍ GRISELDA JUSTINA D.N.I N° 30.690.495, argentina, último domicilio en Manzana 06 Lote Barrio Libertad de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P) SIN CARGO. San Pedro de Jujuy, 25 de Octubre de 2013.-

06/08/11 NOV. S/C

Dr. Jorge Rodolfo Zurueta, Agente Fiscal de Instrucción Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy en el **Expte Letra "P" N° 53.010/13** caratulado "Burgos Héctor Rolando p.s.a de Abuso Sexual con Penetración Aggravado por la convivencia Preexistente-ciudad-a dictado el siguiente decreto que dice: San Salvador de Jujuy 29 de Octubre de 2013. **Cítese** por Edicto al inculpado Héctor Rolando Burgos a efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía de Instrucción Penal N°1 a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P) Fdo. Dr. Jorge Rodolfo Zurueta-Fiscal por ante mi Carlos Ibarra Secretario-Publíquese por tres en cinco días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago Fiscalía de Instrucción Penal N°1 29 de Octubre de 2013.-

06/08/11 NOV. S/C

Dr. Jorge Rodolfo Zurueta, Agente Fiscal de Instrucción Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, en la causa caratulada: Subia Martínez Sabino p.s.a de Impedimento de Contacto de los Hijos Menores con lo Padres no Convivientes-Perico (**Expte Letra "P" 52.552/13**) **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, al imputado Sabino Subia Martínez, para que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N°1, a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P). SIN CARGO. Publíquese por tres en cinco días en el Boletín Oficial.-Fiscalía N°1 29 de Octubre de 2013.-

06/08/11 NOV. S/C

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de la Sra. **MERCEDES DEL TRANSITO AMAYA**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 02 de Julio de 2013.-

01/04/06 NOV. LIQ. N° 113966 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, en el Expte. N° C-010254/13, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DOÑA CAMILA LIQUIN, de DON SILVESTRE PAULO ZERDA (D.N.I N° 7.279.091) y de DON GUILLERMO ZERDA (L.E N° 3.965.937)** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en el término de cinco días, Secretaria Dra. María Susana Zarif - San Salvador de Jujuy, 11 de Octubre de 2013.-

01/04/06 NOV. LIQ. N° 113964 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ZALAZAR RAMÓN Y CRUZ ABELINA**. Publíquese en el Boletín Oficial, y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Dra. Mariana Rebeca Roldan Pro-Secretaria Técnica Judicial- San Pedro de Jujuy, 02 de Julio de 2013.-
01/04/06 NOV. LIQ. N° 113963 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y/o acreedores del Sr. **AURELIO MAISARES D.N.I. N° 7.279.834**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-
04/06/08 NOV LIQ. N° 113967 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **CHOQUE JUAN MANUEL**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA. San Salvador de Jujuy, 16 de Octubre del 2013.-
04/06/08 NOV LIQ. N° 113972 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CHAILE BORJA HORACIO**.-Publíquese en el Boletín Oficial, y en un Diario Local por tres veces en cinco días, Dra. Mariana Rebeca Roldan Pro-Secretaria Técnica Judicial-San Pedro de Jujuy, 09 de Octubre de 2013.-
04/06/08 NOV LIQ. N° 113970 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, en el Expte. N° C-012416/13, caratulado: Sucesorio ab intestato IBARRA, ANDRÉS” cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ANDRÉS IBARRA, D.N.I N° 7.242.194**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Olga Beatriz Pereira. San Salvador de Jujuy, 18 de Octubre de 2013.-
04/06/08 NOV LIQ. N° 113976 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, en el Expte. N° C-009763/13, caratulado: Sucesorio ab intestato CÁCERES, CESAR AUGUSTO” cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CESAR AUGUSTO CÁCERES, D.N.I N° 28.375.708**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Olga Beatriz Pereira. San Salvador de Jujuy, 23 de septiembre de 2013.-
04/06/08 NOV LIQ. N° 113978 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y/o acreedores del Sr. **LÁZARO CONDORI D.N.I. N° 8.191.022**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Septiembre de 2013.-
04/06/08 NOV LIQ. N° 113980 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CARLOS DANTE BANCHIO, D.N.I. N° 12.202.308**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura. San Salvador de Jujuy, 10 de Junio de 2013.-
04/06/08 NOV LIQ. N° 113979 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, en el Expte. N° C-011747/13, caratulado: Sucesorio ab intestato CONDORI FANNY ALBINA”cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FANNY ALBINA CONDORI D.N.I. N° 13.999.970**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Olga Beatriz Pereira. San Salvador de Jujuy, 25 de Octubre de 2013.-

06/08/11 NOV. LIQ. 113988 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 3, EN EL EXPTE N° C-013119/13 SUCESORIO AB INTESTATO DOÑA OLIMPIA ROSARIO COSENTINI cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **OLIMPIA ROSARIO COSENTINI**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA. San Salvador de Jujuy, 29 de Octubre de 2013.-

06/08/11 NOV. LIQ. 113999 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3

SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del **SR. PALENTINI MARCELLINO D.N.I N° 18.668.376**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 21 de Octubre de 2013.-

06/08/11 NOV. LIQ. 113997 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ATANACIA ALSIRA JURADO D.N.I N° 0.662.972**. Publíquese por tres veces en el término de CINCO DÍAS. Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local Sra. Norma Farach de Alfonso Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 08 de Octubre de 2013.-

06/08/11 NOV. LIQ. 113993 \$ 35,00

El Juzgado de Ira Instancia en la Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy en Expte. N° B-268.098/2012, Sucesorio ab-intestato de: **PALACIO CLEMENCIA**. Cita y emplaza por el término de treinta días hábiles a herederos y acreedores de **CLEMENCIA PALACIO Y/O CLEMENCIA PALACIOS, L.C N° 4.247.622**. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. Dra. Maria Victoria Nager-Prosecretaria. San Salvador de Jujuy, 17 de Septiembre de 2.013.-

06/08/11 NOV. LIQ. 113985 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LA CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, en Expte. N° C-012498/2013, Caratulado Sucesorio ab intestato de: **REINALDI, DIEGO ARMANDO**, Cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **SR. REINALDI, DIEGO ARMANDO, D.N.I 28.157.030**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces por el término de cinco días. Secretaria Dra. Maria Victoria Nager-San Salvador de Jujuy, 23 de Octubre de 2.013.-

06/08/11 NOV. LIQ. 113982 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expte N° C-008.146/13 Caratulado: Sucesorio ab intestato DE **HUGO LLANES**, cita y emplaza por el término TREINTA días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **Sr. HUGO LLANES, D.N.I N° 7.268.397**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES veces en el término de CINCO DÍAS. Secretario Habilitado: Dr. Mauro Di Pietro. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Octubre de 2013.-

06/08/11 NOV. LIQ. 113983 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **EVA MARIA VALLE D.N.I N° 12.006.473**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria Habilitada: Dra. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI.-San Salvador de Jujuy, 28 de Octubre de 2.013.-

06/08/11 NOV. LIQ. 113995 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 16 de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de **DON FRANCISCO RICARDO TAPIA L.E N° 3.991.892** (Expte N° D-001697/13). Publíquese en el Boletín Oficial, y un diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria Habilitada Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA. San Pedro de Jujuy, 08 de Julio de 2013.

06/08/11 NOV. LIQ. 113992 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña **IRENE RAMONA APAZA**. Publíquese en el Boletín Oficial, y en un diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde. San Pedro de Jujuy, 28 de Octubre de 2013.-

06/08/11 NOV. LIQ. 114000 \$ 35,00

Fé de erratas: En el Sucesorio publicado el día 30 de Oct. 01-04 Nov. /13, por un error de tipeo se con signó mal el Apellido del Sucesorio: **GRIFFITH VILLORDO FELIPE NERI Debe decir “GRIFFITH” Y NO GRIFFTH.**

La Dirección